



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a
la asistencia familiar Huancayo, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Palomino Rodriguez, Solanch Bright (orcid.org/0000-0001-9342-1514)

ASESORA:

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (orcid.org/0000-0002-0086-5384)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno
criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Lo dedico a mí persona, a mis padres, que siempre me apoyan con mis decisiones, para seguir adelante y continuar con mis metas.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres y asesora por ayudarme a ser perseverante al momento de la realización de la tesis y a esforzarme por conocer más sobre lo que quiero investigar.



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "La responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar Huancayo, 2022", cuyo autor es PALOMINO RODRIGUEZ SOLANCH BRIGHIT, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY DNI: 08665392 ORCID: 0000-0002-0086-5384	Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 22-11-2023 12:49:26

Código documento Trilce: TRI - 0659457





**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, PALOMINO RODRIGUEZ SOLANCH BRIGHIT estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar Huancayo, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
PALOMINO RODRIGUEZ SOLANCH BRIGHIT DNI: 73146530 ORCID: 0000-0001-9342-1514	Firmado electrónicamente por: SPALOMINORO el 24- 11-2023 11:11:28

Código documento Trilce: INV - 1379191

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor.....	iv
Declaratoria de originalidad del autor.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1.Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2.Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	12
3.3.Escenario de estudio.....	15
3.4.Participantes.....	15
3.5.Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6.Procedimiento.....	16
3.7.Rigor científico.....	16
3.8.Métodos de análisis de datos.....	16
3.9.Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	18
V. CONCLUSIONES.....	30
VI RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS.....	41

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de categorización.....	14
Tabla 2 Participantes, experiencia profesional y cargos.....	15
Tabla 3 Categorías y subcategorías.....	16

RESUMEN

En la investigación: “La responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar Huancayo – 2022” tiene como objetivo principal; Analizar de qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales ante el incumplimiento de la ejecución de sentencia en los delitos por omisión a la asistencia familiar. Metodología; tipo básico, enfoque cualitativo, diseño fenomenológico, los participantes estuvieron conformado por ocho especialistas en materia penal. Se llegó a la conclusión, que los fiscales incumplen su responsabilidad funcional al no ejecutar las sentencias en los delitos asociados con la omisión a la asistencia familiar. Puesto que los fiscales sostienen que poseen una carga procesal considerable, ello no les exime de su deber de hacer cumplir las penas impuestas por los tribunales en favor de los alimentistas. Por lo tanto, la actuación de los fiscales es nociva para la protección de la familia y la garantía de los derechos de los niños y adolescentes. Recomendación; el Ministerio Público es responsable de garantizar que la sentencia se ejecute correctamente y que las medidas ordenadas por el tribunal se cumplan adecuadamente. Esto se refleja en su inacción procesal en los procesos de esa naturaleza.

Palabras clave: La responsabilidad funcional, Atenta con el interés superior del niño y del adolescente, Omisión a la asistencia familiar, Incumplimiento de devengados y Voluntad para cumplir con la asistencia familiar.

ABSTRACT

In the investigation: "The functional responsibility of prosecutors in the crime of omission of family assistance Huancayo – 2022" has as its main objective; Analyze how the functional responsibility of prosecutors is reflected in the failure to comply with the execution of sentences in crimes due to omission of family assistance. Methodology; basic type, qualitative approach, phenomenological design, the participants were made up of eight specialists in criminal matters. The conclusion was reached that prosecutors fail to fulfill their functional responsibility by not executing sentences for crimes associated with the omission of family assistance. Since prosecutors maintain that they have a considerable procedural burden, this does not exempt them from their duty to enforce the sentences imposed by the courts in favor of the obligers. Therefore, the actions of prosecutors are harmful to the protection of the family and the guarantee of the rights of children and adolescents. Recommendation; The Public Prosecutor's Office is responsible for ensuring that the sentence is carried out correctly and that the measures ordered by the court are properly carried out. This is reflected in their procedural inaction in processes of that nature.

Keywords: Functional responsibility, Attentive to the best interests of the child and adolescent, Omission of family assistance, Failure to accrue and Willingness to comply with family assistance.

I. INTRODUCCIÓN

Según el estudio planteado por Baldino (2022) la familia es lo más importante que puede existir en la sociedad la que posee la protección del Estado (p.67). Si bien es cierto para mantener a una familia es necesario poseer la solvencia económica para garantizar a los niños un nivel de vida de alta calidad, que no les haga sentir carencias en áreas como alimentación, salud, entretenimiento, vestimenta, entre otros, es un ideal deseable. No obstante, una problemática que aqueja a numerosas familias es la insuficiencia en la alimentación, situación que compromete seriamente la salud.

Ahora bien, en el contexto Latinoamericano, donde uno de los fallos más significativos del Tribunal Supremo en Chile ha sido la infracción de la asignación familiar, con un 83,9% de la asignación familiar dictada por el Tribunal de Familia siendo incumplida. Además, es notable que 8 de cada 10 litigantes son mujeres y que el 64.9% de ellas no reciben la asignación familiar, una realidad que se acentúa en zonas de bajos ingresos (Vargas y Pérez, 2021).

Conforme al contexto nacional, se evidencio poco apoyo familiar, puesto que el 2017 hubo un total 9.850 casos de omisión a la asistencia familiar, considerado el delito más recurrente y

Fernández y Silva (2021, p. 109) enfatizaron que en Perú no deja de estar familiarizado con esta problemática, dado que los procesos penales más habituales están asociados a la ausencia de respaldo familiar: solo en 2019 se registraron 9,850 casos de omisión de alimentos, seguido de violencia domestica con un total de 2 549 y de violencia sexual brinda un total de 1 776.

Por lo tanto, el delito de desatención familiar se refiere a la acumulación de diversas pensiones alimenticias que también se han permitido en juicios familiares previos. Además, el Capítulo III del Código Penal (1994) establece un delito que comprende la agresión a la familia, que se sanciona con una pena de prisión de hasta tres años, a menos que el agente tenga la intención de convivir con otra persona o renuncie con malas intenciones.

Por ende, este es el único delito que se sanciona con pena de prisión por deudas, y resulta crucial que las familias afronten estos costos financieros en los que puedan

incurrir, todo ello en aras del interés superior de los niños y adolescentes. Por lo tanto, este asunto requiere una atención inmediata, en línea con el procedimiento acelerado que se modificó en el artículo 446 de la CAT, junto con las diversas jurisdicciones para iniciar procedimientos que garanticen la protección de los miembros de la familia, basándose únicamente en documentos que legalicen los alimentos en procedimientos civiles. Es así que, se han permitido imperfecciones en la ejecución de las sentencias por parte de los fiscales, lo cual ha generado una responsabilidad funcional.

Existe una creencia generalizada que sostiene que los fiscales no están sujetos a responsabilidad civil, sin embargo, esta afirmación es incorrecta. En Lima, por ejemplo, se ha condenado a un fiscal a pagar una suma de dinero por daños ocasionados en el ejercicio de su autoridad. (Pastrana, 2018).

Cuando el fiscal es incapaz de cumplir con sus obligaciones, puede ser debido a la falta de recursos o a la ausencia de personal encargado del caso. Esta situación podría provocar retrasos en el procesamiento de los casos, lo que a su vez podría generar más sufrimiento y dificultades económicas para las familias afectadas. Por tal razón, el no cumplir con las responsabilidades por parte del tribunal puede traer graves consecuencias duraderas para los hijos, parejas o cónyuges que son dependientes todo apoyo económico.

Es preciso exponer la problemática de modo general o principal: ¿De qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales ante el incumplimiento de la ejecución de sentencia en los delitos de omisión a la asistencia familiar Huancayo, 2022? Las interrogantes específicas: 1) ¿De qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales y atenta contra el interés superior el niño y del adolescente en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022? 2) ¿De qué manera el incumplimiento de devengados, atenta contra el interés superior del niño y del adolescente y genera responsabilidad funcional de los fiscales en la omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022?

En términos de justificación teórica, será posible mejorar la comprensión del tema mediante la redacción de un informe de investigación que se encuentra basado en modelos teóricos y definiciones que corresponden a las responsabilidades

funcionales y omisión de apoyo familiar. El estudio en términos de justificación práctica, se encuentra el problema de la identificación de las deficiencias en las funciones desempeñadas por el fiscal en el delito de omisión a la asistencia familiar, ya que no cumplen con garantizar que las familias reciban el apoyo financiero que necesitan para mantenerse, puesto que dejan de lado a ese delito, lo que genera que existe pagos incumplidos por parte de los imputados por ese delito y esto afectaría toda iniciativa de prioridad legal al niño; igualmente, este análisis brindaría posibles soluciones a una contrariedad jurídico-social concerniente al derecho de familia, socorriendo a la ciudadanía sensible. En cuanto a la justificación metodológica, el estudio promueve la mejor utilización de las características de la investigación tanto como en el diseño, enfoque, participantes, instrumento a aplicar, rigor científico, como los aspectos éticos a no olvidar.

Prosiguiendo, se trazó como Objetivo general: Analizar de qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales ante el incumplimiento de la ejecución de sentencia en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022. Los Objetivos específicos se detallan: 1) Analizar de qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales y atenta contra el interés superior el niño y del adolescente en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022. 2) Analizar de que manera se ve reflejada el incumplimiento de devengados, atenta contra el interés superior del niño y del adolescente y genera responsabilidad funcional de los fiscales en la omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022.

El supuesto general fue: Si se ve reflejada la responsabilidad funcional de los fiscales ante el incumplimiento de la ejecución de sentencia en los delitos de omisión a la asistencia familiar Huancayo, 2022. Los supuestos específicos fueron: 1) Si se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales y atenta contra el interés superior el niño y del adolescente en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022. 2) Si se ve reflejada el incumplimiento de devengados, atenta contra el interés superior del niño y del adolescente y genera responsabilidad funcional de los fiscales en la omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022.

II. MARCO TEÓRICO

En el escenario de estudios nacionales, Acero (2020) tuvo como tema principal; la tipificación del delito de abandono familiar y la mejora de la protección y bienestar del titular de los derechos. El objetivo fue determinar el impacto en la sentencia de falta de apoyo familiar o ausencia y la necesidad de crear medidas para proteger a los titulares de derechos y su bienestar. Cuya metodología fue cualitativa. Los resultados muestran la negación, del comportamiento funcional, una sentencia emitida en numerosas cartas oficiales No 10-2020-SG-GG-PJ, indica la existencia de retrasos, retrasos y omisión en los casos de suministro de información. La Corte de Lima pospuso funcionalmente sus actividades entre un plazo de 6 meses a 3 años, tanto en la corte de Lima Sur, y Callao, los mismo que deben cumplirse dentro del plazo establecido. Finalmente concluyo que se instituyó que las sentencias condenatorias sobre el delito de Omisión Familiar si resultan ser necesarias para fortalecer la protección al alimentista.

Aguilar (2020) en su estudio titulado: **Análisis del proceso inmediato para instituir su debida calificación**. Presentando como objetivo determinar si lo jueces y los especialistas determinan la indebida inobservancia de las funciones en los delitos omisivos sobre sus funciones. Metodológicamente fue cualitativo. Finalmente concluyo que decretaron indebidamente el incumplimiento de sus funciones, puesto que, en las atribuciones funcionales, no evalúan consecuentemente las funciones correspondientes al puesto de funcionario público, además, no evaluaron las funciones expuestas en las normas y no tuvieron en cuenta el Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones.

Según Arias (2020) en su estudio titulado: **El dolo referido al delito de omisión a asistir a la familia**. Es así que ha determinado que las sanciones administrativas de Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura contra los jueces de paz son ineficaces para su propósito previsto de reparación. En cuanto al metodología fue de tipo básico, tuvo como participantes a 50 usuarios tanto como abogados, personas y a su vez a servidores judiciales, enfoque sustantiva-cualitativo, el método que manejo fue el inductivo. Donde arribo a la conclusión que solo el 33 %

de los encuestados indica que los jueces no son investigados de forma eficiente del ODECMA, ya que sus quejas son archivadas o absueltas.

Por ello, el autor Silva y Quispe (2021) en su estudio referido que: **El papel del fiscal penal en la iniciación de procesos penales en Santa Román es el tema principal de esta explicación.** El objetivo es analizar las razones por las que los fiscales son los responsables de iniciar los procedimientos penales. En cuanto a la metodología, es básico, con 12 expertos participando, incluyendo abogados, individuos y personal judicial, utilizando un enfoque de contenido cualitativo, y empleando el método inductivo. La conclusión a la que se llegó es que los fiscales no están cumpliendo adecuadamente con sus funciones debido a la falta de investigaciones apropiadas.

Castillo (2019), en su estudio: **La vigencia del procedimiento inmediato Omisión a la asistencia Familiar en los delitos de la Corte Superior Norte de Lima.** Su objetivo principal es describir las categorías de eficacia de los procedimientos inmediatos en los delitos de omisión a la asistencia familiar. En cuanto al método, corresponde al tipo básico, los participantes fueron 12, tanto como abogados y servidores judiciales, enfoque sustantiva-cualitativo, el método que manejo fue el inductivo. Es así por ello que se concluyó, que el delito de Omisión Familiar no siempre es efectivo, por la sobrecarga laboral que tiene personal y este a su vez es poco competente en el cumplimiento de los plazos, perjudicado a los beneficiarios.

En el entorno sobre los **estudios previos internacionales**, se exponen diferentes estudios que se encuentran asociados a investigación de la autora como es el caso; Rea (2019) en su investigación: **Un análisis histórico y comparativo de la mora en el pago alimenticio de los niños y adolescentes.** Presento como objetivo si el estrés personal se encuentra asociado con la falta de pago de la pensión alimenticia, un problema significativo tanto para los deudores como para los beneficiarios. Metodológicamente el enfoque del estudio es cualitativo, utilizando métodos de deducción analógica y analizando principios teóricos y jurídicos. Se llegó a la conclusión de que las normas recientes carecían del propósito investigativo necesario. Como resultado, en 2019, se declaró inconstitucional el artículo 137 del Código de Procedimiento General, que se refiere a la obligación de una persona de pagar alimentos. Este cambio legal requiere que se demuestre por

qué no se realizó el pago correspondiente en beneficio del menor, lo cual implica un problema grave.

Vagle et al. (2018) es su estudio; **Un Preludio - Tradiciones Inquietantes: Reinventando el Arte de la Investigación Fenomenológica y Hermenéutica**. Tuvo como objetivo analizar cómo es el sistema de responsabilidad disciplinaria de la mayoría de los magistrados, como impacto de la inadecuación a las exigencias constitucionales. Metodológicamente fue cualitativo- fenomenológico. Asimismo, en su análisis del sistema de responsabilidad disciplinaria de los jueces chilenos está regulado por la Ley de Organización de los Tribunales y el reglamento armonizado de la Corte Suprema. El documento propuesto sostiene que la sanción de los jueces debe realizarse conforme a la tipicidad, los principios de legalidad y en un procedimiento judicial que respete todas las garantías del debido proceso. Desde este punto de vista, se concluye que la actual normativa en Chile no viene respetando la garantía constitucional.

En su estudio Gómez et al. (2018) en su estudio titulado: **El delito de inasistencia alimentaria y la culminación del pago de un proceso alimentario de la Universidad Cooperativa de Colombia**. Tuvo como objetivo lograr examinar el proceso de sustitución del delito de alimentos por negligencia y extinción de la obligación de alimentos. Sobre la metodología; tipo básico, de enfoque cualitativo, diseño fenomenológico, sobre los participantes fueron diez especialistas que brindaron información desde el aspecto cualitativo por intermedio de entrevistas. Concluyó, que el ejecutante llega al extremo, es decir, se elimina la responsabilidad penal del superior antes de la eliminación del delito de alimentos para pagar la obligación que tiene características típicas, culpable y antijurídico.

Moreno (2018) titulada; El delito de inasistencia alimentaria: un análisis teleológico de la pena. En cuanto al objetivo del estudio fue analizar como la inasistencia a la responsabilidad alimentaria hacia el niño y adolescente influye en el cumplimiento de la rendición de cuentas. Por ende, en dicho estudio desplegó con enfoque al delito sobre falta de asistir los alimentos: un estudio teleológico de la pena para comprender los resultados del encarcelamiento en el delito de escasez de alimentos, para garantizar el deber legar de brindar alimentos y el acatamiento de

los fines de la pena. Concluyó, que en su tipo penal busca proteger el bien jurídico imponiendo una pena, si es que este se transgrede.

Rivlin (2021) en su estudio sobre; **La responsabilidad y rendición de cuentas de los jueces**. Su objetivo buscó identificar como la responsabilidad funcional de los jueces a nivel mundial es importante, respaldar el sistema judicial de toda nación es crucial para proteger los derechos humanos y las libertades. Metodológicamente fue cualitativo. Concluyendo que cada tribunal delibera un papel fundamental en proteger a las víctimas o posibles víctimas de violaciones de derechos, obtener soluciones efectivas y reparar. Los infractores de los derechos humanos son responsables y cualquier persona sospechosa de haber cometido un delito tiene derecho a un juicio justo de acuerdo con las normas internacionales. La justicia es un importante contrapeso a las leyes del gobierno y las acciones del ejecutivo el cual debe brindar toda garantía y respeto el principio al derecho humano y las leyes que le asisten a su cumplimiento.

Gonyea (2018) artículo titulado; **Responsabilidades familiares y políticas orientadas a la familia**. La investigación tuvo como objetivo principal conocer e identificar como la responsabilidades familiares y políticas si se encuentran orientadas a la familia y como estas atienden las necesidades del niño, a las demandas familiares se trasladan al entorno laboral. En cuanto al método, fue de tipo básica, tuvo como participantes a 15 usuarios tanto como abogados, personas y a su vez a servidores judiciales, enfoque sustantiva-cualitativo, el método que manejo fue el inductivo. Dicho estudio revisó la investigación que evalúa los impactos del cuidado de niños y ancianos y las políticas de personal orientadas a la familia en los empleados. Concluyó, que se exploran seis dimensiones de la experiencia laboral de los empleados: estrés; moral y satisfacción laboral; ausentismo y tardanzas; desempeño laboral; búsqueda y aceptación de empleo; y desarrollo de carrera y rotación.

En relación con el marco **teórico que sustenta este estudio**, nos apoyamos en las categorías y subcategorías identificadas en la investigación, las cuales se alinean con las siguientes subcategorías correspondientes:

En cuanto al **primer análisis de la categoría** sobre las responsabilidades funcionales del fiscal, se considera el trabajo de Nakazaki (2018) en su estudio nos indicó que la responsabilidad del fiscal se fundamenta en las consecuencias derivadas de los actos u omisiones realizados en su labor profesional que puedan generar perjuicios a terceros. Un aspecto clave es determinar si existe una negligencia grave (denominada inexcusable) o un acto intencionado de mala fe. La simple presencia de culpa no es suficiente para atribuir responsabilidad al acusado. Por lo tanto, desde la perspectiva del factor de atribución de debilidad, se interpreta que la responsabilidad del fiscal es de naturaleza subjetiva.

Según Avalos (2020), el artículo 377 del Código Penal destaca la responsabilidad ineludible del fiscal en el ejercicio de sus funciones judiciales. Si un fiscal perjudica a una persona o a un tercero, o comete fraude o errores criminales, no estará exento de las sanciones administrativas o penales correspondientes. Si el fiscal manipula el proceso a través de engaño o dolo, o si deja de administrar justicia por inacción, se considera un acto doloso. Este acto se agrava aún más si el fiscal es influenciado por terceros.

Es por ello, las subcategorías propuestas por el autor teórico Lovon (2016) lo clasifica en las siguientes tres clases de responsabilidades:

Subcategoría – Atenta con el interés superior del niño y del adolescente: para Tayo (2018) afirma que para que el interés superior de los menores se reconozca como una prioridad y una obligación en la Constitución y la Ley Orgánica de la Corte Constitucional, pero se toman en consideración solo después de que la corte se haya pronunciado. Según Fariña (2022) alude en efecto el principio de los intereses del niño no debe encontrarse limitado al sistema judicial, al igual que en los casos de posesión, donde se debe tomar una decisión en beneficio del menor y se debe ejercer la custodia, pero su influencia debe extenderse por el Estado al ámbito público.

Subcategoría – Por dolo: Citando a Huamaliano (2021) describe que es necesario analizar el fraude, que etimológicamente proviene del término latino *dolus*, que significa mentir, engañar o falsear algo. Las leyes adquirieron tres ideas: una como una falta de voluntad en un acto legal, otra como un elemento de imputación en la

violación de la obligación y la tercera como una condición psicológica que agrava el delito. Para Oré (2018) enfatiza sobre la jurisprudencia, la teoría, la moralidad, los elementos de la ciencia y la voluntad deben satisfacerse. La primera se basa en que el tema distingue entre lo que intenta hacer y las consecuencias que conlleva. El segundo es el deseo y la determinación de llevar a cabo el acto. Desde el punto de vista de Andrade et al., (2020) nos indica que para este delito es un delito de negligencia voluntaria, en el que el sujeto sabe y actúa con conocimiento del tipo de delito y los elementos requeridos por su conciencia.

En relación con la asistencia a familiares desaparecidos, correspondiente a la **categoría dos** del informe de investigación, la versión reglamentaria del artículo 149 del Código Penal, establecida por el Poder Legislativo periodo (2022), se refiere a la transferencia de manutención familiar; consecuentemente Quilla y Zavaleta (2019) indican que se trata, cuando el individuo, incumple con su deber jurídico de brindar la prestación económica correspondiente, la que a su vez estaba claramente especificada en la resolución.

Ruiz (2022) argumenta que el "delito de abandono del derecho de familia", establecido por la Ley 13906 del 24 de marzo de 1962 y posteriormente revocada, define como delito la negligencia en el mantenimiento de una familia. Sin embargo, no todos los derechos legales requieren protección a través de sanciones penales. Sólo aquellos derechos legales de gran relevancia, que necesitan ser resguardados por razones de interés público, pueden ser considerados como derechos penales. Es crucial que se tenga en cuenta una interpretación pragmática del caso y el alcance de los derechos legales protegidos en el ámbito familiar. La falta de apoyo a la familia se percibe como una violación del deber de asegurar la seguridad de los miembros de la familia, lo cual es un prerrequisito para la comisión de un delito.

Para el autor Mego (2019) mencionó que: la idea de que la negativa a proporcionar alimentos no sólo representa una violación de las obligaciones familiares, sino que también implica el riesgo de violar los derechos fundamentales de aquellos que necesitan recibir alimentos, como la vida, la salud y el bienestar físico, es crucial. Por lo tanto, las leyes penales juegan un papel vital en prevenir las consecuencias perjudiciales para los beneficiarios y deben ser promulgadas mediante la aplicación de sanciones antes de que ocurra un daño grave. Según la guía de la Corte

Suprema de Justicia de la República (2018), en todos los Acuerdos Plenarios Extraordinarios n° 02-2016/CIJ-116 del 1 de junio de 2016, se establece que la falta de apoyo familiar es un delito que constituye una violación de los deberes del derecho civil. Aquellos con familias cuya conducta abusiva amenaza el sustento y otros aspectos vitales en la vida de sus familiares pueden ser privados de su capacidad para satisfacer las necesidades de sus hijos. Por lo tanto, la protección se basa completamente en los deberes de seguridad y asistencia de los propios familiares, cuyo incumplimiento puede resultar en negligencia penal.

En tal sentido se exponen las siguientes subcategorías respecto al delitos de omisión a la asistencia familiar:

Subcategoría - Incumplimiento de devengados: Montes (2021) sostuvo que la liquidación de devengados, analiza la legalidad sobre la obligación a pagar la pensión pagada. Por lo tanto, el derecho a recibir alimentos se basa en el estado subjuntivo porque se utiliza para describir el derecho a recibir todo lo necesario para vivir (comida, ropa, educación, salud, etc.). Lpderecho (2020) alude toda retención o eliminación de cuentas de pago es el resultado del delito de no pagar asistencia familiar, que ocurre cuando no se pagan los gastos de comida. Si el acusado alega que el menor sufrió lesiones corporales previsibles o la muerte como resultado de la violación u omisión del apoyo familiar, el acusado está sujeto a dos a cuatro años de prisión, citando la Art 149 - Código Penal.

Subcategoría - Voluntad de cumplir con la asistencia familiar: referente a la alimentación que hace referencia a la satisfacción de las necesidades básicas, fundamentales de toda persona, ya sea en términos materiales, la comprensión de los alimentos, el vestido, la comida en sí, o los aspectos espirituales o de supervivencia, como la educación, el ocio, el entretenimiento, que son necesarios para el desarrollo ético, moral e intelectual del hombre y alimentar el alma (Aliaga, 2021). Según Linares (2022) sin embargo, en caso de demanda, la determinación de la necesidad depende de la decisión del juez. Esta competencia le permite desempeñar un papel importante en la identificación de los elementos que pueden calificarse de alimentos.

Por último, se expone la definición conceptual sobre la negligencia en el **cumplimiento de las responsabilidades** se equipará a la falta en el cumplimiento de las obligaciones prescritas. De manera similar, los riesgos asociados con la alimentación se manifiestan en la falta de apoyo familiar y en la ausencia de supervisión fiscal de las sanciones por delitos que infringen el derecho a la primera infancia de los jóvenes. Finalmente, la pensión alimenticia es una cantidad determinada por una orden judicial que el deudor debe proporcionar para satisfacer las necesidades de manutención.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

El tipo de investigación utilizado fue básico, según Huamanchumo et al. (2019, p. 109) la investigación de tipo sustancial o básica fundamental, ya que durante el estudio se priorizo recopilar y rescatar nuevos conocimientos fundamentados los cuales nacen de ponerlo en práctica en un campo real. El estudio al realizarse en campo real brinda a rescatar nuevos conocimientos, los mismo que son bien corroborados por el tesista (McLeod, 2019, p. 113)

Diseño de investigación

El estudio se basa en un diseño de la teoría fundamentada, que es una metodología aplicada a los enfoques cualitativos que permite construir teorías a partir de las percepciones de los actores sociales sobre los fenómenos de interés. Para la aplicación de esta metodología se siguieron los principios de generación inductiva de teoría, muestreo y saturación teórica, comparación continua de datos, toma de notas y desarrollo de sensibilidad teórica (Hernández y Mendoza, 2018). Los datos se codificaron de forma abierta, generando categorías relacionadas con el modelo de codificación axial. El modelo mostró una nueva teoría que explicaba el proceso o fenómeno estudiado, desde una perspectiva fundamentada en estudios previos o información previa recopilada como antecedentes de la jurisprudencia (Bustamante, 2022, p. 153).

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Categorías Decidimos definir la categoría y subcategoría previstas, respecto a la encuesta actual, entre las que se incluyen:

Definición conceptual de la categoría la responsabilidad funcional de los fiscales, donde Bordalí (2018, p. 253), expone que, se reconoce que un fiscal amparado por el principio de inamovilidad, a pesar de que en nuestra legislación constitucional esta inamovilidad sea más un concepto teórico que

real, representa un poder significativo. Por esta razón, se considera que la responsabilidad es el contrapeso de la independencia judicial.

Definición operacional de la categoría la responsabilidad funcional de los fiscales: sostiene que es fundamental que los fiscales sean responsables en su actuación para que exista un Estado de derecho sólido. No obstante, es necesario determinar el sistema y el nivel de responsabilidad adecuados para garantizar un funcionamiento óptimo del sistema judicial.

Definición conceptual de la categoría de la Omisión de Asistencia Familiar, del cual Silva (2018, p. 182) lo define mencionando que; si el beneficiario de la pensión alimenticia no sigue las instrucciones establecidas en la decisión judicial; no es necesario que se demuestre que este incumplimiento ha causado algún daño específico. El simple hecho de no cumplir con la orden del juez y no realizar el pago correspondiente se considera un incumplimiento deliberado de la obligación.

Definición operacional de la categoría omisión a la asistencia familiar: el aspecto más importante, que se calcula en forma de pensión alimenticia, y basta con no cumplir con la orden del magistrado para determinar posteriormente el impago a deliberar, si no se deberá requerir su obligación del mismo. Por lo tanto, la persona que ha contraído el compromiso debe responder siempre por el incumplimiento de la orden contenida en la resolución rectora.

Matriz de categorización

Tabla 1

Matriz de categorización

Categoría de estudio	Definición conceptual	Categoría	Subcategorías	Códigos
La responsabilidad funcional	Bordalí (2018, p. 253), expone que, se reconoce que un juez independiente amparado por el principio de inamovilidad, a pesar de que en nuestra legislación constitucional esta inamovilidad sea más un concepto teórico que real, representa un poder significativo.	La responsabilidad funcional	Atenta con el interés superior del niño y del adolescente Por dolo	1, 2, 3 y 4
Omisión a la asistencia familiar	Morales (2018, p. 182) lo define si el beneficiario de la pensión alimenticia no sigue las instrucciones establecidas en la decisión judicial; no es necesario que se demuestre que este incumplimiento ha causado algún daño específico. El simple hecho de no cumplir con la orden del juez y no realizar el pago correspondiente se considera un incumplimiento deliberado de la obligación	Omisión a la asistencia familiar	incumplimiento de devengados Voluntad para cumplir con asistencia familiar	5, 6, 7 y 8 9, 10 y 11

3.3. Escenario de estudio

La investigación involucró a especialistas y abogados que trabajan en el distrito judicial de Huancayo con experiencia en la categoría de investigación. El objetivo de esta investigación era responder a los objetivos propuestos y ofrecer una perspectiva del tema que nos permitiera comprender mejor el tema. Por lo tanto, necesita un buen escenario para recopilar la información necesaria para fortalecer la investigación actual (Garay, 2022, p. 158).

3.4. Participantes

En cuanto a los participantes para el desarrollo del presente estudio fueron 9 abogados especialistas en materia del derecho superior del niño y adolescente del Distrito Judicial de Huancayo. Los especialistas en mención participaron brindando información a través de sus entrevistas la cuales tuvieron una duración de 30 a 45 minutos para su desarrollo.

Tabla 2

Participantes, experiencia profesional y cargos

Participante	Cargo
Participante 1	Especialista 1
Participante 2	Especialista 2
Participante 3	Especialista 3
Participante 4	Especialista 4
Participante 5	Abogado 1
Participante 6	Abogado 2
Participante 7	Abogado 3
Participante 8	Abogado 4
Participante 9	Abogado 5

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica del estudio permite conocer cada una de las respuestas subjetivas brindadas por ocho participantes y que suman sus esfuerzos en beneficio del estudio, en cuanto al instrumento fue formulada técnicamente bajo el previo análisis de la asesora que certifica su valides del mismo y por ende su aplicación de las encuestas. Para Carhuancho et al. (2019, p 252) en proceso metodológico se pone función a los resultados logrados en la recopilación de los datos recolectados, donde se tiene una gran comprensión de la categoría sin necesidad de métodos estadísticos. Para lograr este objetivo, se llevaron a cabo varias consultas abiertas

sobre el tema utilizando una guía de entrevistas para recopilar las opiniones de los entrevistados (Huamanchumo y Rodríguez, 2015, p. 241).

3.6. Procedimiento

Se elaboró una guía para realizar entrevistas, que luego se compartió con cada participante. Posteriormente, se estableció un tiempo adecuado para que los entrevistados puedan realizar, culminar las preguntas emitidas por medio de las respuestas, de acuerdo con lo establecido en el cronograma. Después de completar este proceso, los datos recopilados se exportan una hoja de Excel, donde se distribuyó cada una de las respuestas, se analizan de acuerdo con los objetivos y categorías mostradas en la investigación, y se registran en una matriz de triangulación. Los resultados se han obtenido gracias al proceso efectivo de entrevistas coordinadas de los participantes y a su aporte con los conocimientos brindados por cada uno de ellos para su culminación del mismo.

Tabla 3

Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
La responsabilidad funcional	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atenta con el interés superior del niño ✓ Por dolo
Omisión a la asistencia familiar	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incumplimiento de devengados ✓ Voluntad para cumplir con la asistencia familiar

3.7. Rigor científico

La investigación fue confiable porque los datos se triangularon y la información se obtuvo de fuentes de referencia, incluidas fuentes nacionales e internacionales. Por ello, se explicaron en detalle los procesos asignados para culminar el objetivo del presente estudio, además cabe precisar que se han obtenido información de calidad y precisión sobre cada participante con experiencia en la jurisprudencia penal, los mismo que aportan al objetivo del estudio de connotación científica.

3.8. Métodos de análisis de datos

Al analizar la información obtenida de entrevistas y materiales escritos, se optó por la metodología hermenéutica. Para Hermida y Quintana (2019) describen este

método como un camino dialéctico en el que el investigador reflexiona y se concentra alternativamente en el contenido del texto y en su propia estructura de pensamiento, durante este proceso, se produce una interacción dinámica con el texto: el investigador formula preguntas, busca soluciones y lleva a cabo una interpretación que navega entre las distintas secciones del texto y su contexto global. Este procedimiento implica la aplicación de los principios fundamentales de la hermenéutica, que incluyen la lectura, la explicación y la interpretación del texto.

3.9. Aspectos éticos

Conforme a los estándares APA séptima edición y las pautas asignadas en la resolución de vicerrectorado de investigación N° 062 – 2023 – VI – UCV; la investigación estuvo respaldada mediante las fuentes teóricas previas. Además, la resolución de la APA tuvo en cuenta que la información presentada en la investigación se prevea en todas sus formas y en orden jerárquico, y que en cada párrafo se respete siempre el trabajo previo de otros autores en el campo del derecho penal (Hernández y Mendoza, 2018, p. 204).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, en el siguiente capítulo se analizaron los resultados los mismos que nos asistieron a responder el objetivo principal de la investigación y que enfatiza mencionando como la responsabilidad práctica del fiscal influye en la implementación de la pena por el delito de falta de asistencia familiar en Huancayo 2022; es por dicha razón que plasmaron las siguientes interrogantes con el cual se formula los siguientes cuestionamientos:

Pregunta uno; Explique usted. ¿Cómo se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales, ante el incumplimiento de la ejecución de sentencia en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Huancayo 2022?

Pregunta dos; Considera usted que: ¿La responsabilidad funcional de los fiscales se refleja cuando no ejecutan las sentencias ante el incumplimiento de devengados por el delito de omisión a la asistencia familiar?

Pregunta tres; Explique usted. ¿Cómo ocasionan los fiscales la vulneración del derecho al alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Preguntas cuatro; En su opinión ¿Cuál es el principio que tomas en cuenta los fiscales, a fin de priorizar el derecho del alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar en Huancayo 2022?

En cuanto a la pregunta uno; Gutiérrez, Magno, Barrionuevo, Quispe, Buendía, Cutti (2023) quienes argumentaron que el fiscal no propuso la anulación de la sentencia, no supervisó adecuadamente su ejecución y que debió haber sido oportuna y sin ninguna razón procesal. Sin embargo, Jurado y Avila (2023) sostienen que no se debe responsabilizar a los fiscales por sus habilidades, ya que tienen una carga procesal y son responsables de otros delitos, lo que dificulta enormemente su observación y está también realizarse por parte de los agraviados.

En cuanto a la pregunta dos; Gutiérrez, Buendía y Cutti (2023) consideran que, si es responsabilidad funcional del fiscal y que la desidia de su parte al no realizar el control respectivo de la sentencia, perjudicaría al agraviado. De lo contrario para Jurado, Ávila, Magno, Barrionuevo y Quispe (2023) consideran lo contrario pues no

deben responder funcionalmente por deberes que también le corresponden a los jueces y a la parte interesada y que no solo es facultad del fiscal ejecutar las sanción o sentencia no cumplen con su finalidad de asistencia debido a la falta de una aplicación oportuna y a la indiferencia hacia la implementación adecuada del castigo.

En cuanto a la pregunta tres; Gutiérrez, Jurado, Ávila, Magno, Barrionuevo, Quispe, Buendía y Cutti (2023) de manera unánime los participantes indicaron que los fiscales afectan el derecho de los alimentistas en el proceso de alimentos, ya que no se aplica efectivamente el beneficiar al niño y adolescentes; pero, también existen fiscales que logran condenas a los acusados en favor del niño y adolescente

Los derechos de asistencia infantil se violan al ejercer derechos no acordes con su autoridad. Además del punto más crucial - la falta de supervisión adecuada del proceso de ejecución de las condenas por incumplimiento del derecho de protección, cualquier otra razón es la inactividad del sector público y la falta de implementación de las advertencias, finalmente. El hecho de que los fiscales omitan sus funciones atribuidas, es claro que lograrían la vulneración del derecho del alimentista.

Respecto a la pregunta cuatro; Gutiérrez, Jurado, Ávila, Magno, Barrionuevo, Quispe, Buendía y Cutti (2023) de manera unánime los participantes mencionaron que; el principio de objetividad es importante a efectos de obtener una sentencia fundada en derecho y así se pueda salvaguardar al derecho del alimentista. Así como la aplicación del principio de objetividad logro impulsar el proceso penal de incumplimiento de obligación alimentaria favorecerá al agraviado. En sus escritos no se aprecia la intención de servir al agraviado, es un copia y pega, donde es del propio regente para la protección de los derechos del menor agraviado. Por ello, el Ministerio Público debe pensar en salvaguardar los derechos de los alimentistas y velar por su cumplimiento.

Es así que en respuesta del objetivo específico 1; Analizar de qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales y atenta contra el interés superior el niño y del adolescente en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022; plantearon las siguientes preguntas:

Pregunta cinco; En su opinión, ¿De qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales y atenta contra el interés superior del niño y del adolescente en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022?

Pregunta seis; Explique usted. ¿Cómo la responsabilidad funcional de los fiscales afecta el interés superior del niño y del adolescente en los delitos de omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022?

Pregunta siete; Explique usted: ¿Considera que los fiscales incumplen sus funciones al no ejecutar las sentencias por el incumplimiento de pago por omisión a la asistencia familiar?

Pregunta ocho; Considera usted ¿Los fiscales que incumplan con el seguimiento de la ejecución de la sentencia desde su inicio hasta el final, deben ser sancionados por el delito de omisión a la asistencia familiar, ya que vulneraría el interés superior del niño y del adolescente en Huancayo 2022?

En cuanto a la pregunta cinco; Los especialistas y abogados tales como Barrionuevo, Gutiérrez, Magno, Quispe, Buendía y Cutti (2023) indican que los fiscales al no realizar un control independiente sobre la ejecución de la pena, sin coerción, todas las necesidades del menor bajo su custodia son devueltas al individuo condenado, y la supervisión sobre la ejecución de la pena no se realiza de manera oportuna. De esta manera, la inactividad del fiscal en la tasa de alimentos es un caso que el condenado debe cumplir y el caso muchas veces no se presenta u omite a responder con el pago impuesto. En contraposición los especialistas Jurado y Ávila, (2023) consideran que los fiscales no deben ser penalizados por no supervisar los procesos establecidos para no imponer condenas por obligaciones de asistencia a menores. Los fiscales no deben responder ahora de manera funcional.

En cuanto a la pregunta seis; Los especialistas tales como Magno, Barrionuevo, Quispe, Buendía, Cutti Gutiérrez, Quispe y Buendía (2023) indican como respuesta que el Fiscal en cumplimiento a sus funciones debe controlar que el sentenciado cumpla con el pago de la deuda y que no se afecte económicamente al menor, también expresan que el fiscal es el encargado del procedimiento de cumplimiento de devengados de la pensión alimenticia, es evidente el impacto significativo de la

pensión alimenticia en los intereses de alta calidad, y sin el cumplimiento de la de ejecución de la sentencia, esta perjudicaría en gran medida a la parte agraviada. En contraposición Jurado y Ávila (2023) respondieron que; la actuación fiscal en un proceso de esa naturaleza contraviene el interés superior del niño, más por el contrario, con su actuar se puede obtener sentencias condenatorias que velan precisamente por los derechos de los alimentistas, por el cual no llevan el control de ejecución de sentencia. Indican que los fiscales con su actuar no afecta el interés superior del niño, pues más por el contrario coadyuvan a que dicho interés sea salvaguardarlo

En cuanto a la pregunta siete; Gutiérrez, Barrionuevo, Quispe, Buendía y Cutti (2023) respondieron de manera mayoritaria que; deben ser respondidos por el Ministerio público y que el control se limita al tiempo exacto del período de prueba de la resolución judicial. Por ende, no cumplieron con sus deberes, ya que su responsabilidad como actores en el proceso criminal no terminó con la sentencia, sino que se implementó sobre la base de que no necesitaban supervisar la ejecución del fallo. Por lo contrario, según Jurado, Ávila y Magno (2023) respondieron que; un factor importante que no se tiene en cuenta es que son las autoridades fiscales quienes soportan una carga procesal significativa y la supervisión de la ejecución de las sentencias judiciales no recae únicamente en el fiscal, sino también en el juez competente, como se mencionó anteriormente, en caso de incumplimiento del control gubernamental y hacer cumplir la sentencia genera la prescripción del control del régimen de prueba.

En cuanto a la pregunta ocho; Gutiérrez, Magno, Barrionuevo, Buendía y Cutti (2023) respondieron de manera mayoritaria que; sí, se están vulnerando el derecho alimentista todo ello al incumplimiento de sus funciones por parte del representante del Ministerio Público. Además, perjudican al menor, originando la desidia procesal y esta a su vez impulsado a la parte agraviada a continuar sola en su proceso, sin el apoyo fiscal. Por lo tanto, si deben ser sancionados, pues son fiscales para servir a la ciudadanía. De forma contradictoria los entrevistados Jurado, Ávila y Quispe (2023) mencionaron que; no, el seguimiento del caso también debe ser impulsada por la parte agraviada e incluso el Juez de investigación preparatoria de oficio, además que no deben ser sancionados pues la carga procesal que afronta el Ministerio Público hace que sea inviable un seguimiento a cada uno de los casos

con esa situación procesal. Por ende, no se debe sancionar, pero si debe haber una amonestación verbal o escrita y si reinciden multa o descuento.

Es así que en respuesta del objetivo específico dos; Analizar si se ve reflejada el incumplimiento de devengados atenta contra el interés superior del niño y del adolescente y genera responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022; plantearon las siguientes preguntas:

Pregunta nueve; En su opinión, ¿De qué manera se ve reflejado el incumplimiento de devengados, y este atenta contra el interés superior del niño y del adolescente y que fue generada por la responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar en Huancayo 2022?

Pregunta diez; ¿Cómo el incumplimiento de devengados, afecta económicamente el interés superior del niño y del adolescente, ya que el fiscal no hizo seguimiento a la ejecución de sentencia judicial ante el delito de omisión a la asistencia familiar?

Pregunta once; Explique usted. ¿Cómo atentan los fiscales el interés superior del niño y del adolescente, al no velar por el cumplimiento de devengados, vulnerando así el derecho del alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Sobre el cuestionario nueve; los especialistas tales como Gutiérrez, Magno, Barrionuevo, Quispe, Buendía y Cutti (2023) respondieron: donde el incumplimiento de las obligaciones financieras puede llevar a la violación de los derechos esenciales de los niños y jóvenes, como el acceso a la alimentación, la atención sanitaria y la educación. Esto puede causar daño a estos individuos que, al igual que todos, necesitan comida y ropa para su bienestar. Generando un problema económico al agraviado. En distinción Jurado, Ávila (2023) mencionaron: los fiscales pueden responder de forma funcional, no se puede atribuir a cualquier consecuencia legal que pueda impactar al propietario de los derechos de autor de una forma u otra. Donde, los procedimientos son exigentes, el personal es insuficiente y el entorno es hostil, por lo que no debería ser ignorado. Además, que no pueda haber afectación al interés superior del niño con el actuar del Fiscal, la carga procesal no las permite hacer seguimiento detallado de cada proceso.

En cuanto a la pregunta diez; Gutiérrez, Jurado, Ávila, Barrionuevo, Buendía y (2023) respondieron de manera mayoritaria que; muchas veces la parte agraviada se ve afectada económicamente al contratar los servicios de un abogado para hacer seguimiento a su proceso de ejecución; también lo es que, no todo impulso procesal debe ser exclusivo del Ministerio Público, por ello, es esencial la implicación activa de la parte afectada para llevar a cabo el cobro de los costos acumulados y devengados atrasados. Asimismo, dentro de todo proceso de alimentos con lleva a un periodo extenso para obtener los alimentos, el realizar las liquidaciones es otro plazo, que el Fiscal procede con su incoación, es otro plazo. Por ello; muchas veces esta se ve afectada alimenticiamente, puesto que la madre del agraviado no cuenta con dinero. Por lo otro lado, los entrevistados Magno, Quispe y Cutti (2023) los mismo que mencionaron que: al no cumplirse con el pago de devengados a favor del menor alimentista se afecta económicamente al agraviado y que el no pago de los devengados el alimentista no podría satisfacer sus necesidades, entonces si se afectaría incluso su integridad.

En cuanto a la pregunta once; Gutiérrez, Magno, Quispe, Buendía y Cutti (2023) respondieron de manera mayoritaria que; la omisión de sus funciones afecta a los niños y adolescentes, es por ello que la simple omisión de sus pensiones atenta contra el interés del niño, por lo que los devengados sirven para satisfacer las necesidades de los alimentistas y al no tener las provisiones van a padecer a que este contribuya. Por ende, los fiscales no deben atentar contra un nivel de vida adecuado de los alimentistas, impidiendo su correcto desarrollo. Por lo contrario, los entrevistados Jurado, Ávila y Barrionuevo (2023) mencionaron que; los fiscales no afectan de modo alguno el interés superior del niño al omitir hacer seguimiento de los procesos de alimentos en ejecución y que tampoco no afecta con su conducta funcional al interés superior del niño, pues al lograr la sentencia condenatoria a favor del alimentista cumplió activamente su deber, el seguimiento del proceso le corresponde.

En tal sentido, se procederá a analizar la información documental que responde al objetivo general, que hace referencia; analizar de qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales ante el incumplimiento de la ejecución de sentencia en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022. La

Corte Constitucional de Ecuador analizó la sentencia ejecutada con el apoyo de la decisión N° 001-13-SISCC 0015-12-IS (Corte Constitucional, 17 de julio de 2013), que establece claramente que se debe buscar el beneficio mutuo y que cualquier incumplimiento debe estar orientado a proteger a los residentes que han sufrido violaciones a sus derechos. Cuando el gobierno encargado de hacer cumplir las opciones garantizadas por la Constitución no las ha aplicado o lo ha hecho de manera incompleta o inadecuada, se impide la realización de los derechos violados. Las Propuestas 074-16-SIS-CC, 0010-14-IS (Corte Constitucional del Ecuador, 12 de diciembre de 2016) deben salvaguardar el derecho a la supremacía constitucional. Los dos objetivos principales están orientados a mejorar la eficiencia y eficacia de las normas constitucionales de la República del Ecuador. Por lo tanto, es esencial garantizar los deberes funcionales de los fiscales, el cual en ambas casaciones se corrobora que existe responsabilidad funcional por parte de los fiscales y su inacción procesal.

Además, es esencial mantener la cercanía con el trabajo de investigación documental orientado a la consecución de responder el primer objetivo específico; en donde se analizó cómo las responsabilidades funcionales del fiscal se manifiestan y vulneran el interés superior de los niños, niñas y adolescentes en el delito de omisión de asistencia a la familia en Huancayo 2022, como se menciona. Esto se evidencia en el análisis de la resolución de la Corte Suprema de Apelación de Amazonas N° 1033-2016; se concede el recurso de casación y se declara ajustado, se desestima el recurso de casación por el transcurso del plazo de tres años, y se le otorgan prestaciones alimentarias familiares derivadas del incumplimiento de las obligaciones alimentarias de las hijas menores de edad y de sus madres. Por lo tanto, deberá abonar las costas del recurso de apelación interpuesto por el recurrente para que no sea condenado a penas privativas de libertad y el demandado deberá abonar la pensión alimenticia de sus hijos menores.

Así también, en la sentencia realizada en la Corte Suprema Casación Laboral-Junín 16725-2014, en la que se señaló; revoco la sentencia en las páginas 539-547, determinando que el pago del concepto de ayuda familiar era insuficiente. También actuó en el tribunal, ratificó la decisión apelada y finalmente aumentó que el reclamo de subsidio familiar era válido. Por lo tanto, es mejor no afecta los intereses

superiores de los niños y jóvenes no solo están relacionados con la oportunidad o la violación de sus derechos fundamentales, sino también con su bienestar y desarrollo básicos. Igualmente, se recomienda que no se infrinjan los intereses beneficiosos de los niños y jóvenes, ya que esto implicaría violar o poner en riesgo su desarrollo integral y su bienestar dentro de su núcleo familiar que ya de por sí fue vulnerado y que es parte de su derecho fundamental.

Además, es crucial para demostrar la cercanía a los trabajos literarios que se realizaron en respuesta al segundo objetivo específico. La evaluación muestra que el incumplimiento de los pagos acumulados viola los intereses superiores de los niños y crea una obligación de asesoramiento dentro de la falta de asistencia a la propia familia en Huancayo 2021, como se menciona. Con este propósito, el Pleno Regional para Asuntos Penales y Civiles analizado (20 de octubre de 2016) siguió por unanimidad la siguiente posición: El nuevo devengo de las pensiones cobradas debe lograrse sin la acumulación de pagos anteriores, ya que esto ha generado causas judiciales penales por falta de asistencia familiar. Esto corresponde al niño y al adolescente, quienes no deben verse perjudicados en ningún momento de su desarrollo y crecimiento personal.

El incumplimiento en el pago de las pruebas es una forma de abuso financiero que afecta a los jóvenes y adolescentes; por ello cuando el padre incumple con el pago de la manutención infantil, priva al niño de los recursos necesarios para su desarrollo físico, emocional y educativo. Además, la sentencia del Recurso de Apelación N° 1371 de la Sala Penal Interina de la Corte Suprema del Callao, señala hasta qué punto el delito se considera instantáneo y de carácter permanente breve, ya que la manutención infantil ha prescrito y la pena se considera cumplida mientras el autor toma conocimiento de la sentencia, requiere el pago de la manutención infantil acumulada e impone una sanción. Por lo tanto, se deben tomar medidas para asegurar que las partes paguen la asistencia para los niños y que los niños tengan acceso a los recursos que necesitan para su ejecución y cumplimiento de la sentencia asistida por la legalidad que le ampara al niño y adolescente.

Conforme al objetivo general. Se tiene que la fiscalía no apoyó la anulación de la sentencia y no supervisó adecuadamente la ejecución de la sentencia, que debería ser oportuna y procesal. Por otro lado, se considera que los fiscales tienen una carga procesal y están a cargo de diferentes delitos en sus puestos, lo que dificulta la supervisión.

En tal sentido, el resultado extraído de la guía de entrevistas sobre el objetivo principal del informe de investigación, mostro que la mayoría de los encuestados expusieron que los fiscales no cumplen con su responsabilidad funcional al no hacer efectivas las sentencias en los casos de omisión a la asistencia familiar. Estos casos implican el incumplimiento de obligaciones alimentarias hacia hijos y adolescente, y son considerados delitos contra la familia. Los fiscales no pueden excusarse en la carga procesal para no hacer cumplir las penas impuestas por los tribunales, y que su actuación perjudica a la familia y a los derechos de los niños y adolescentes.

En tal forma la información recogida e interpretada dentro de los fallos aplicados a las decisiones de N° 001-13-SISCC 0015-12-IS - Tribunal Constitucional de Ecuador; señaló que los intereses del niño y adolescentes deben ser protegidos y más aún si fueron afectados por la inacción e irresponsabilidad funcional de los fiscales. En tanto, la autoridad encargada debe velar y hacer cumplir toda pena garantizada por la Constitución. La protección del derecho a la supremacía constitucional dentro de la sentencia del expediente N° 074-16-SIS-CC, 0010-14-IS, en este sentido, se debe precisar que el fiscal debe cumplir con su labor de proteger los intereses del niño y adolescente, puesto que corresponde a su función el de velar por el cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el estudio es concordante con la investigación de Silva y Quispe (2021) en la que precisó que los fiscales realizan una labor deficiente en cuanto a sus indagaciones, sobre las que dejan que el tiempo transcurra, buscando pretextos como que su carga laboral se encuentra en demasía y no se les sanciona como debería ser.

Así también, fue necesario detallar los efectos discutidos previamente, acordados por los encuestados que participaron en las entrevistas, y que respondieron a una misión específica, establecen que los fiscales deberían ser penalizados por no seguir el procedimiento actual y por no hacer cumplir las sentencias de asistencia al compromiso. Además, dos de los nueve encuestados indicaron que los fiscales no deberían responder funcionalmente, no supervisar ni imponer la sentencia al condenado, y que todas las necesidades de asistencia a la infancia de los menores serán devueltas y cumplidas si la sentencia no se ejecuta a tiempo.

Sobre los hallazgos obtenidos de la guía de entrevista para el Objetivo Específico primero, indican que la mayoría de los encuestados consideraba que el delito de no prestar asistencia a la familia estaba en consonancia con el interés superior de los niños y adolescentes, se ve seriamente afectado por las irresponsabilidades funcionales del fiscal. Esto se debe a que la fiscalía ha venido demostrando una falta de coordinación sobre su enfoque y juicio individualizado para el cumplimiento de la ley. También mencionaron que el interés de menor no ha sido priorizado adecuadamente en cada uno de los procesos judiciales. Sin embargo, los resultados de la entrevista también exponen que la responsabilidad es únicamente del fiscal y que da pie a todas las consecuencias jurídicas que es un perjuicio a la calidad de vida del niño y adolescente.

Por ende, conforme a la información obtenida del instrumento, se demostró el supuesto específico 1, ya que por mayoría los entrevistados manifestaron el interés superior de los niños y adolescentes en el delito de omisión de auxilio a la familia se ve seriamente afectado por las irresponsabilidades funcionales del fiscal. A su vez, el Pleno Jurisdiccional Distrital Penal de Cajamarca, 2007 señaló que cuando se coloque las medidas de detención o las de comparecencia, siempre se proteja al menor, teniendo en cuenta el interés superior del niño y adolescente.

Por tal razón, se corroboran con el estudio realizado por Acero (2020) revela que los datos sobre sentencias proporcionados en numerosos documentos de legitimación número 10-2020-SG-GG-PJ indican que la Ley Funcional y su periodo se han extendido de 5 meses a 2 años según la corte tanto en Lima Norte como Lima Sur y el Callao. La importancia de este examen radica en que confirma que las decisiones de los jueces deben ser cumplidas y que su cumplimiento no afecta

actualmente a los niños y jóvenes, las condenas por delitos relacionados con la falta de asignaciones familiares y el fortalecimiento de la seguridad de la pensión alimenticia.

Asimismo, Castillo (2019) indicó que el delito de Omisión Asistencia Familiar no siempre es efectivo, por la sobrecarga laboral que tiene personal y este a su vez es poco competente en el cumplimiento de los plazos, perjudicando a los beneficiarios. Los resultados extraídos de la guía de entrevistas sobre el objetivo específico dos, los entrevistados afirmaron y concordaron en mayoría, no cumplir con pago de devengados vulnera el interés superior del niño y adolescente. Por tanto, los fiscales deben realizar un mejor seguimiento de los procesos en ejecución y dar solución a los problemas que han impedido la recuperación de los devengados.

Finalmente, señalaron que en algunos casos los fiscales no supervisaron adecuadamente los procedimientos en curso, lo que socavó la recuperación de los ahorros y afectó el bienestar emocional, físico y académico de los niños y adolescentes beneficiarios de las pensiones. Esto viola el principio del interés superior del niño y del adolescente, consagrado en las directrices y normativas internacionales de derechos humanos. Sin embargo, una minoría de los encuestados afirmó que los fiscales pueden cumplir sus funciones o asumir su responsabilidad, ya que no se les puede atribuir todas las consecuencias penales que podrían afectar a los beneficiarios de las pensiones de una u otra manera. Hacerlo sería negar la realidad laboral del sector público al no tener en cuenta la considerable carga procesal, la escasez de personal y la insuficiencia de instalaciones dentro del poder judicial que no permite un buen desarrollo operativo.

En tal sentido, se pudo demostrar el supuesto específico 2, en razón que mayoritariamente los participantes aseveraron no cumplir con pago de devengados vulnera el interés superior del niño y adolescente. Por tanto, los fiscales deben realizar un mejor seguimiento de los procesos en ejecución y dar solución a los problemas que han impedido la recuperación de los devengados. Además, señalan que hubo casos en los que los fiscales no hicieron un seguimiento adecuado de los procesos en ejecución, lo que perjudicó la recuperación de los devengados y afectó a los niños. En la Sesión Plenaria del Distrito para Casos Penales y Civiles, celebrada el 20 de octubre de 2018, se decidió unánimemente que la pensión a

cobrar debía ser determinada de una nueva manera, independientemente de la liquidación anterior, lo que podría haber derivado en un delito penal. Controversia por incumplimiento del deber de asistencia a la familia, no percepción de exámenes, causando daños materiales a los niños y jóvenes; privándolos de los recursos esenciales para su desarrollo físico, emocional y académico. En la misma línea, la resolución de la Sala Penal N° 1372 de la Corte Suprema de Justicia del Callao establece que todo delito se considera breve, instantáneo y permanente, y que el delito se considera consumado cuando el autor toma conocimiento de la pena que se le impone. Pensión alimenticia y adquisición de comisiones. Por lo tanto, deben tomarse medidas para garantizar que los padres paguen la asistencia infantil y que los jóvenes tengan acceso a los recursos que necesitan para su cumplimiento y ejecución del fallo legítimo impuesto al infractor.

En tanto que, se corrobora dentro de su informe de campo metodológico donde el investigador Moreno (2018) en su estudio demostró que el delito de no cumplir con los alimentos perjudica al niño y adolescente: un estudio teleológico de la pena que nos permitió comprender los resultados del encarcelamiento en el delito de incumplimiento de pagos de devengados, para garantizar el deber llegar de brindar alimentos y el acatamiento de los fines de la pena. Por ello concluyó, que en su tipo penal busca proteger el bien jurídico imponiendo una pena, si es que este se transgrede y atenta hacia la defensa del niño y adolescente vulnerando sus derechos que le asisten.

V. CONCLUSIONES

Primero: Se concluye que los fiscales incumplen su responsabilidad funcional al no ejecutar las sentencias en los delitos asociados con la omisión a la asistencia familiar. Puesto que los entrevistados en su mayoría indicaron que, si existe poco interés de parte de los fiscales al momento de cumplir con la ejecución de la sentencia, siendo que la actuación de los fiscales es nociva para la protección de la familia y la garantía de los derechos de los niños y adolescentes.

Segundo: Se concluyó que los fiscales en la omisión de sus funciones perjudican de manera significativa el interés superior del niño y adolescente en el delito de omisión a la asistencia familiar; pues, se corrobora que los fiscales no priorizan dicho principio en los procesos judiciales, justificándose en la sobre carga laboral y poco personal.

Tercero: Se concluyó que el incumplimiento de devengados atenta contra el interés superior del niño y adolescente. Pues se corrobora que los fiscales no poseen un buen manejo en el cumplimiento de ejecución de sentencias, las mismas que generan dificultades sobre el pago de los devengados, ocasionando la no recuperación del reembolso en plazo de prueba fijado; asimismo, no priorizando el principio de interés superior del niño y adolescente.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda que se impulse la formulación de un proyecto de ley en que modifique Artículo 488 numeral 3), del Código Procesal Penal en el sentido se le adicione al final de este literal: “Bajo responsabilidad funcional” la misma que debe ser impulsada por las partes todo ello porque el Ministerio Público es responsable de garantizar que la sentencia se ejecute correctamente y que las medidas ordenadas por el tribunal se cumplan adecuadamente. Asimismo, la responsabilidad de su ejecución e impulsada por la parte. Ya que, el Ministerio Público a menudo no aplica los principios para salvaguardar los derechos de los alimentistas. Esto se refleja en su inacción procesal en los procesos de esa naturaleza. Es necesario fortalecer las falencias del Ministerio Público para garantizar que los derechos de los alimentistas sean protegidos.

Segundo: Se recomienda a la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Junín, iniciar las medidas disciplinarias correspondientes y de caso de advertir grave conducta funcional denunciar ante el Ministerio Público a los fiscales por omisión a sus funciones por no garantizar la justicia y proteger el interés superior del niño y del adolescente en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar. Porque se evidencio que los fiscales no hacen el respectivo control de la ejecución de la sentencia debido a que tienen mucha carga procesal, pero ello no es condicional de cumplir con su responsabilidad, afectando de manera significativa en el bienestar y desarrollo de los niños y adolescentes.

Tercero: Se recomienda a la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Junín, iniciar las medidas disciplinarias del Ministerio Público a los fiscales que no controlen bien el cumplimiento de las obligaciones alimentarias (devengados), ya que esto puede ayudar a garantizar que los niños y adolescentes tengan acceso a los recursos que necesitan para su bienestar y garantizar su calidad de vida.

REFERENCIAS

- Acero, M. (2020). *Sentencias en delitos de omisión de asistencia familiar y el fortalecimiento para la protección y bienestar del alimentista en la jurisdicción de Tacna, periodo 2017 – 2018*.
<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1922/Acero-Kuncho-Maria.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Aguilar, D. (2020). *Análisis del proceso inmediato para establecer su debida calificación*.
http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4048/AGUILAR%20PONCE%20DAVID%20ARTURO%20_
- Aliaga, V. J. (2021). *Debido proceso en el delito de omisión a la asistencia familiar: caso de imputados privados de libertad, Establecimiento Penitenciario Lurigancho*.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/53050?locale-attribute=es>
- Andrade, C., Arbieta, C., Mamani, Y., & Huamaní, H. (2020). The Crime of Omission to Family Assistance From Clinical Criminology. Recuperado de:
<http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/76/69>
- Arias, J. (2020). *El dolo en los delitos de omisión a la asistencia familiar. [Tesis de Titulación de Abogado, Universidad Continental]. Huancayo, Perú*.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10494/2/IV_FDE_312_TE_Arias_Vasquez_2021.pdf
- Avalos, C. R. (2020). Estimación de la prevalencia de la responsabilidad civil de los jueces en el Poder Judicial Peruano – 2018.
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1006>
- Baxodirovich, T. (2021). *The peculiarities of the disciplinary responsibility of judges in the administration of justice*. <http://ijsshr.in/v4i11/4.php>
- Baldino, N. y Romero, D. G. (2022). El delito de omisión de asistencia familiar: análisis del tipo objetivo.
<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/82>
- Beltrán, J., Fonseca, S., y Ordoñez, K. (2021). *Propuesta de mejora del proceso*

- por omisión de asistencia familiar en una corte de justicia de Lima. [Tesis de Maestría en Gestión Pública, Universidad del Pacífico]. Recuperado: <https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/3011>*
- Bordalí, A. (2018). *El régimen de responsabilidad disciplinaria de los jueces chilenos y su inadecuación a las exigencias constitucionales. El régimen de responsabilidad disciplinaria de los jueces chilenos y su inadecuación a las exigencias constitucionales.* Recuperado de: <https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v24n2/0718-0012-iusetp-24-02-00513.pdf>
- Bordalí, A. (2019). *Independencia y responsabilidad de los jueces.* <https://www.revistaderechovaldivia.cl/index.php/revde/article/view/791>
- Bustamante, D. (2022). *El diseño de la investigación jurídica. Universidad del Valle.* <https://lpderecho.pe/el-diseno-de-investigacion-en-las-investigaciones-juridicas/>
- Canivet, C. (2020). *The responsibility of judges in France.* <https://www.bloomsburycollections.com/book/the-cambridge-yearbook-of-european-legal-studies/ch2-the-responsibility-of-judges-in-france>
- Carhuancho, I. M. Sichen, L. Nolzco, F. A. Guerrero, M. A. y Casana, K. M. (2019). *Metodología de la investigación holística.* <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/3893/3/Metodolog%c3%ada%20para%20la%20investigaci%c3%b3n%20hol%c3%adstica.pdf>
- Castillo, J. (2019). *Proceso inmediato. aplicación de la ley procesal en el tiempo. Corte Suprema de Justicia de la República.* <https://estudiocastilloalva.pe/2019/08/23/proceso-inmediato-aplicacion-de-la-ley-procesal-en-el-tiempo/>
- Cerna, F. S. (2021). *Cumplimiento de la Reparación Civil en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, Huaraz, 2020.* https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72516/Cerna_PFS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cespedes, G. (2022). *El principio de oportunidad frente a los delitos de omisión a la asistencia familiar en el distrito Judicial de Chincha – 2021.* https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/104332/Cespedes_SG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Congreso de la República. (2022). *Omisión de asistencia familiar. Diálogo de la jurisprudencia N°125*. Recuperado: <https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Biblioteca/Biblioteca.nsf/RBOmisionAsistencia?OpenForm&Start=1&Count=150&Expand=1.3&Seq=4>
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2018). *Sala penal permanente casación N°528-2018 nacional*. https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/10/Cas-528-2018-Nacional-Legis.pe_.pdf
- Cubas, V. (2017). *El proceso penal, común. Aspectos teóricos y prácticos. Gaceta Jurídica*. <https://www.pucp.edu.pe/profesor/victor-cubas-villanueva/publicaciones/>
- Díaz, O. (2018). El proceso penal inmediato en el nuevo código procesal penal. *[Tesis de Maestría en Derecho Penal, Universidad Privada Antenor Orrego]*. Trujillo, Perú. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/4399>
- Díaz, J. (2019). *El quebrantamiento de la responsabilidad penal en los delitos de omisión a la asistencia familiar*. Recuperado: <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7501/BC-1669%20DIAZ%20CAMPOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Escobal, H. (2020). *Estudio comparativo de la aplicación del proceso inmediato reformado en la región Ancash (años 2016 - 2017), a partir de la vigencia del decreto legislativo n°1194*. Recuperado: https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17987/ESCOBAL_MORALES_H%C3%89CTOR_MART%C3%8DN.pdf?sequence
- Fariña, F. (2022). *Implicaciones psicológicas del proceso de separación y divorcio en Psicología Jurídica de la Familia. Intervención en casos de Separación y Divorcio, Cedecs, España*. <https://vlex.es/vid/implicaciones-psicologicas-divorcio-43965675>
- Fernández, A. T. y Silva, F. R. (2021). *Principales razones por las que no se demanda responsabilidad civil de los jueces en el distrito judicial de Cajamarca*. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/2055>
- Garay, L. (2022). *Fundamentos, importancia y alcance temático del estilo APA*. Universidad Jaime Bausate y Meza.

http://www.bausate.edu.pe/investigacion/images/docpdf/APA.Tema1.Fundamentos_importancia_y_alcance_tematico_del_estilo_APA.pdf

García, F., y Chávez, M. (2021). *Causas que desnaturalizan el ejercicio de la acción penal en el delito de omisión de prestación de alimentos en el marco del proceso inmediato*. Recuperar: <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/2271/TESIS-CHAVEZ%20FUSTAMANTE-GALVEZ%20GARCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gómez, D., Villabona, M., y Ledesma, L. (2018). *El delito de inasistencia alimentaria y la terminación del proceso por pago de la obligación alimentaria: análisis crítico*. Recuperado: <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/13323>

Gonyea, J. (2018). *Family Responsibilities and Family-Oriented Policies*. https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1300/J022v09n01_01

Guillen, M. (2018). *La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19824/Cruz_MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Haumaliano, A. E. (2021). *La Falta De Capacidad Económica Como Ausencia De Dolo En El Delito De Omisión A La Asistencia Familiar, Huaraz-2020*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76942/Huamaliano_TAE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>

Hermida, J., Quintana, L. (2019). La Hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica. *Perspectivas en Psicología*, 16(2), 73-80. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7217578>

- Huamanchumo, H. y Rodríguez, J. (2015, p. 241). *Metodología de la investigación científica en las organizaciones*. http://isbn.bnpp.gov.pe/catalogo.php?mode=busqueda_menu&id_autor=41543
- Judges and judiciary (2019). *Code of Conduct for United States Judges*. <https://www.uscourts.gov/judges-judgeships/code-conduct-united-states-judges>
- Kittichaisaree, K. (2023). *Availability or Non-Availability of Judges' Defenses in Relation to Judicial Responsibility After the Coups*. <https://www.taylorfrancis.com/chapters/mono/10.4324/9781003358428-4/availability-non-availability-defences-judges-relation-judicial-responsibility-post-coups-kriangsak-kittichaisaree>
- Linares, F. (2022). *Proceso Inmediato y Ejecución de Sentencias en Delito de Omisión de Asistencia Familiar en Distrito Judicial de Lima Norte, 2021*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/85229/Linares_PF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Lindon, A. (2019). *La contumacia en el proceso inmediato*. [Tesis de Maestría en Derecho Penal, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Recuperado: <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2948/AVELLANEDA%20%20LANDEON%20%20LINDON%20RONALD%20->
- Livingston, J. (2016). *One The Family Assistance Plan and the End of Work Get access Arrow*.
- Lovon, J. A. (2016). *Responsabilidad civil de los jueces*. Recuperado de: http://www.academiadederecho.org/upload/biblio/contenidos/La_Responsabilidad_Civil_de_los_Jueces__Lovon_Sanchez2.pdf
- Lpderecho. (2020). *Pasión por el derecho. Obtenido de Nuevo Código Procesal Penal Peruano*: <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penalperuano-actualizado/>

- Lpderecho. (2020). *Pasión por el derecho. Obtenido de Principio de unidad del ordenamiento jurídico: "nullum crimen sine illicitus":*
<https://lpderecho.pe/principio-unidad-nullum-crimen-sine-illicitus/>
- Martín, P. (2020). *Independencia y responsabilidad disciplinaria judicial especial mención a las diligencias informativas.* Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7367122>
- McLeod, S. (2019). *What's the difference between qualitative and quantitative research? Simply Psychology.* Recuperado:
<https://www.simplypsychology.org/qualitative-quantitative.html>
- Mercier, C. (2018). *Judges' responses.* In C. Mercier, *Criminal Liability* (pp. 167–204). *The Clarendon Press.* <https://psycnet.apa.org/record/2009-18103-008>
- Mego, M. (2019). *La obligación de incoación del proceso inmediato y el principio de celeridad en los procesos por flagrancia delictiva, en el distrito judicial de La Libertad, período 2016-2017.* Recuperado:
https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/5707/1/REP_MAESTRO.T.DERE_MICHAEL.MEGO_OBLIGACIÓN.INCOACIÓN.PROCESO.INMEDISTRITO.JUDICIAL.LA.LIBERTAD.PERÍODO.2016-2017.pdf
- Mendoza, F. (2019). *Sistemática del proceso inmediato perspectiva personal crítica. 2da. Edición. Zela grupo editorial.*
<https://zelaeditorial.com/producto/sistemática-del-proceso-inmediato-perspectiva-procesal-crítica/>
- Montes, H. (2021). *Liquidación de Devengados y Principio de Oportunidad Delito Contra la Familia en Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Distrito Judicial Lima 2020.*
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56203/Montes_BH-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Moreno, S. (2018). *El delito de inasistencia alimentaria: un análisis teleológico de la pena. [Tesis de Maestría en Derecho Penal, Universidad Santo Tomás]. Bogotá, Colombia.* <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/16627>
- Nakazaki, C. (2018). *El delito de omisión de asistencia familiar, principales*

- problemas. Gaceta jurídica.*
- Ore, A. (2018). *Panorama del Proceso Penal Peruano y Reformas Urgentes. Instituto de Ciencia Procesal Penal.* https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/12/panorama.aog1-Legis.pe_.pdf
- Pacori, J. M. (2017). *Responsabilidad penal de los funcionarios públicos. La Gaceta.* <https://es.slideshare.net/corporacionhiramservicioslegales/la-responsabilidad-penal-de-los-funcionarios-pblicos-gaceta-jurdica-bolivia-autor-jos-mara-pacori-cari>
- Pastrana, F. (2018). *La responsabilidad civil de los jueces. Revista Pasión por el derecho.* <https://lpderecho.pe/la-responsabilidad-civil-de-los-jueces/>
- Quilla, D., y Zavaleta, C. (2019). *La Omisión de prestación (Delito tipificado en el Art. 149 del CP).* Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Rea, L. (2019). *Análisis histórico comparativo del procedimiento de apremio personal por mora en el pago de pensiones alimenticias, para niños niñas y adolescentes.* Recuperado: <https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/3631>
- Rivlin, E. (2021). *Judges' Responsibility and Accountability.* <https://brill.com/display/book/edcoll/9789004421554/BP000018.xml>
- Rodríguez, M., Ugaz, A., Gamero, L., y Schonbohm, H. (2019). *Manual de investigación preparatoria del proceso penal común. Conforme a las previsiones del Nuevo Código Procesal Penal – Decreto Legislativo N°957. Poder Judicial del Perú.* <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/11/Manual-de-la-investigación-preparatoria-del-proceso-común-LP.pdf>
- Ruiz, M. (2022). *El delito de omisión a la asistencia familiar, reflexiones, y propuesta para la mejor aplicación de la normatividad que la regula.* https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/39f6de8046d4713da1aea144013c2be7/delito_omision_asistencia_familiar+C+4.+10.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=39f6de8046d4713da1aea144013c2be7
- Rio, F. (2018). *La responsabilidad disciplinaria de los jueces y magistrados en España e Italia.* <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6494297>

- Sánchez, L. (2019). *Efecto del Proceso Inmediato en el Cumplimiento de las obligaciones por Parte de los Acusados por Delito de Omisión de Asistencia Familiar en el Juzgado Unipersonal de Lamas, Corte Superior de Justicia, San Martín, 2015 – 2017*. Recuperado: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/39475/Sánchez_OLM.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Silva, K. y Quispe, R. (2021). Excarcelación de sentenciados por delito de omisión a la asistencia familiar en emergencia sanitaria por COVID-19. <https://pdfs.semanticscholar.org/5b43/9cac118d12e0d0b34a0f53978bddd0039dc.pdf>
- Silva, S. (2022). *Proceso inmediato por omisión a la prestación alimentaria y celeridad procesal en un juzgado de investigación preparatoria Huamanga, 2021*. Recuperado: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/80992>
- Skoromnyy, Y. (2017). Genesis of the legal liability of judges in Ukraine. <https://www.inter-nauka.com/ua/issues/law2020/8/6286>
- Tayo, E. (2018), *El síndrome de alienación parental en el ordenamiento penal peruano*, obtenido en: http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12423/1539/TL_TayoCubasElier.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tejada, C. (2020). *Incumplimiento de obligación alimentaria por aplicación del principio de oportunidad y vulneración del derecho del niño alimentista a tener un nivel de vida adecuado para su pleno desarrollo, provincia de Mariscal Nieto periodo 2017-2018*. Recuperado: <https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/1559>
- Ticse, S. (2020). *La ineficacia de la pena suspendida en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Lima Este*. Recuperado: <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4419/TICSE%20ORELLANA%20SANDYBELL%20LINDSAY%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vagle, M., Thiel, J., y Hofsess, B. (2020). *A Prelude - Unsettling Traditions: Reimagining the Craft of Phenomenological and Hermeneutic Inquiry*.

Qualitative Inquiry, 26(5), 427–431. <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/1077800419829791>

Vargas, M. y Pérez, P. (2021). *Pensiones de alimentos. algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento*. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-591X2021000200219

Von Bogdandy, A. y Spieker, L. D. (2019). *Countering the Judicial Silencing of Critics: Article 2 TEU Values, Reverse Solange, and the Responsibilities of National Judges*. <https://www.cambridge.org/core/journals/european-constitutional-law-review/article/countering-the-judicial-silencing-of-critics-article-2-teu-values-reverse-solange-and-the-responsibilities-of-national-judges/C803D7A8B4DFA928BEF132A61B02F820>

ANEXOS

Anexo 1. La responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar Huancayo - 2022

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORIAS	METODOLOGIA
<p>1.- ¿De qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales ante el incumplimiento de la ejecución de sentencia en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022?</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <p>¿De qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales y atenta contra el interés superior el niño y del adolescente en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022?</p> <p>2.- ¿De qué manera el incumplimiento de devengados, atenta contra el interés superior del niño y del adolescente y genera responsabilidad funcional de los fiscales en la omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022?</p>	<p>Analizar de qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales ante el incumplimiento de la ejecución de sentencia en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Analizar de qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales y atenta contra el interés superior el niño y del adolescente en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022</p> <p>Analizar si se ve reflejada el incumplimiento de devengados, atenta contra el interés superior del niño y del adolescente y genera responsabilidad funcional de los fiscales en la omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022</p>	<p>Si se ve reflejada la responsabilidad funcional de los fiscales ante el incumplimiento de la ejecución de sentencia en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022</p> <p>SUPUESTOS ESPECÍFICOS</p> <p>Si se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales y atenta contra el interés superior el niño y del adolescente en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022</p> <p>Si se ve reflejada el incumplimiento de devengados, atenta contra el interés superior del niño y del adolescente y genera responsabilidad funcional de los fiscales en la omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022</p>	<p>1. La responsabilidad funcional</p> <p>1.1.- Atenta con el interés superior del niño y del adolescente</p> <p>1.2.- Por Dolo</p> <p>2. Omisión a la asistencia familiar</p> <p>2.1 incumplimiento de devengados</p> <p>2.23.- voluntad para cumplir con la asistencia familiar</p>	<p>Enfoque cualitativo (porque se recogerá datos para interpretar una realidad, con el método de la hermenéutica, que es la interpretación de textos).</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACION</p> <p>Fenomenológico positivo</p> <p>TIPO DE INVESTIGACION</p> <p>Básica</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACION</p> <p>Descriptivo</p> <p>ESCENARIO DE ESTUDIO</p> <p>Juzgado penal de Huancayo</p> <p>PARTICIPANTES</p> <p>Personal jurisdiccional del Juzgado de investigación preparatoria de Huancayo</p> <p>TECNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS</p> <p>Entrevista – Guía de Entrevista.</p>

Anexo 2. Matriz de Operacionalización de variables

Categoría de estudio	Definición conceptual	Categoría	Subcategorías	Códigos
La responsabilidad funcional	Bordalí (2018, p. 253), expone que, se reconoce que un juez independiente amparado por el principio de inamovilidad, a pesar de que en nuestra legislación constitucional esta inamovilidad sea más un concepto teórico que real, representa un poder significativo.	La responsabilidad funcional	Atenta con el interés superior del niño y del adolescente Por dolo	1, 2, 3 y 4
Omisión a la asistencia familiar	Morales (2018, p. 182) lo define si el beneficiario de la pensión alimenticia no sigue las instrucciones establecidas en la decisión judicial; no es necesario que se demuestre que este incumplimiento ha causado algún daño específico. El simple hecho de no cumplir con la orden del juez y no realizar el pago correspondiente se considera un incumplimiento deliberado de la obligación	Omisión a la asistencia familiar	incumplimiento de devengados Voluntad para cumplir con asistencia familiar	5, 6, 7 y 8 9, 10 y 11

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar Huancayo, 2022

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Categorías y subcategorías

Objetivo general

Analizar de qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales ante el incumplimiento de la ejecución de sentencia en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022

1.- Explique Ud. ¿Cómo se refleja responsabilidad funcional de los fiscales, el ante el incumplimiento de la ejecución de sentencia en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Huancayo 2022?

.....
.....
.....

2- Considera Usted que: ¿La responsabilidad funcional de los fiscales se refleja cuando no ejecutan las sentencias ante el incumplimiento de devengados por el delito de omisión a la asistencia familiar?

.....
.....

3.- Explique Ud. ¿Cómo ocasionan los fiscales la vulneración del derecho al alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar?

.....
.....
.....

4.- En su opinión ¿Cuál es el principio que toma en cuenta los fiscales, a fin de priorizar el derecho del alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar en Huancayo 2022?

.....
.....

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales y atenta contra el interés superior el niño y del adolescente en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022

5.- En su opinión, ¿De qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales y atenta contra el interés superior el niño y del adolescente en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022?

.....

.....

.....

6.- Explique Ud. ¿Cómo la responsabilidad funcional de los fiscales afecta el interés superior el niño y del adolescente en los delitos de omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022?

.....

.....

.....

7.- Explique usted: ¿Considera que los fiscales incumplen sus funciones al no ejecutar la sentencias por el incumplimiento de pago por omisión a la asistencia familiar?

.....

.....

.....

8.- Considera Ud. ¿Los fiscales que incumplan con el seguimiento de la ejecución de la sentencia desde su inicio hasta el final, deben ser sancionados por el delito de omisión a la asistencia familiar, ya que vulneraria el interés superior del niño y del adolescente en Huancayo 2022?

.....

.....

.....

Objetivo específico 2

Analizar si se ve reflejada el incumplimiento de devengados atenta contra el interés superior del niño y del adolescente y genera responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022

9.- En su opinión, ¿De qué manera se ve reflejada el incumplimiento de devengados, atenta contra el interés superior del niño y del adolescente y que fue generada por la responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar en Huancayo 2022?

.....

.....

.....

10.- ¿Cómo el incumplimiento de devengados, afecta económicamente el interés superior del niño y del adolescente, ya que el fiscal no hizo seguimiento a la ejecución de sentencia judicial ante el delito de omisión a la asistencia familiar?

.....

.....

.....

11.- Explique Ud. ¿Cómo atentan los fiscales el interés superior del niño y del adolescente, al no velar por el cumplimiento de devengados, vulnerando así el derecho del alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar?

.....

.....

.....

FIRMA Y SELLO

Anexo 5: Validación de los Instrumentos por juicio de expertos



Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Rodríguez Figueroa Jorge
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	...Si.....

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Palomino Rodríguez Solanch Bright
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia

Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Provincia de Huancayo
Significación:	La investigación tiene como primera categoría, responsabilidad funcional de los fiscales, con las subcategorías: - Atenta con el interés superior del niño y Dolo. Asimismo, como segunda categoría, Omisión a la asistencia familiar, con sus respectivas subcategorías: - Incumplimiento de devengados y Voluntad para cumplir con la asistencia familiar cuyo objetivo general es analizar de que manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales ante el incumplimiento de la ejecución de sentencia en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022

4. Soporte teórico

5. Presentación de instrucciones para el juez:

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Responsabilidad funcional de los fiscales	<ul style="list-style-type: none"> - Atenta con el interés superior del niño - Dolo 	Bordalí (2018, p. 253), expone que, se reconoce que un fiscal amparado por el principio de inamovilidad, a pesar de que en nuestra legislación constitucional esta inamovilidad sea más un concepto teórico que real, representa un poder significativo. Por esta razón, se considera que la responsabilidad es el contrapeso de la independencia judicial.
Omisión a la asistencia familiar	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de devengados - Voluntad para cumplir con la asistencia familiar 	Silva (2018, p. 182) lo define mencionando que; si el beneficiario de la pensión alimenticia no sigue las instrucciones establecidas en la decisión judicial; no es necesario que se demuestre que este incumplimiento ha causado algún daño específico. El simple hecho de no cumplir con la orden del juez y no realizar el pago correspondiente se considera un incumplimiento deliberado de la obligación.

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Solanch Bright Palomino Rodríguez, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (Responsabilidad funcional de los fiscales)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Tratamiento	1	4	4	4	
Derecho a la Protesta	2	4	4	3	
Etapas intermedia	3	4	4	3	
Competencia judicial	4	4	4	3	
Derecho fundamental	5	4	4	3	

- **Segunda Categoría:** (Omisión a la asistencia familiar)
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Prueba prohibida	6	4	4	4	
Transgresión	7	4	4	3	
Naturaleza del contenido esencial de un derecho fundamental	8	4	4	3	
Sanción procesal	9	4	4	3	
Protocolo de actuación	10	4	4	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Rodríguez Figueroa Jorge

Especialidad del validador: Docente Universitario

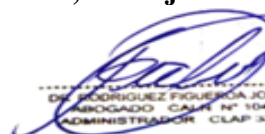
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 17 de junio del 2023



DR. RODRIGUEZ FIGUEROA JORGE
ABOGADO - CAL# N° 1041
ADMINISTRADOR - CLAP 33

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

6. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Pacheco Pajuelo Juan Miguel		
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor	(X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
	Educativa (X)	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario		
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()		
	Más de 5 años (X)		
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	...Si.....		

7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Palomino Rodríguez Solanch Brightit
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia

Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Provincia de Huancayo
Significación:	La investigación tiene como primera categoría, responsabilidad funcional de los fiscales, con las subcategorías: - Atenta con el interés superior del niño y Dolo. Asimismo, como segunda categoría, Omisión a la asistencia familiar, con sus respectivas subcategorías: - Incumplimiento de devengados y Voluntad para cumplir con la asistencia familiar cuyo objetivo general es analizar de que manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales ante el incumplimiento de la ejecución de sentencia en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022

9. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Responsabilidad funcional de los fiscales	<ul style="list-style-type: none"> - Atenta con el interés superior del niño - Dolo 	Bordalí (2018, p. 253), expone que, se reconoce que un fiscal amparado por el principio de inamovilidad, a pesar de que en nuestra legislación constitucional esta inamovilidad sea más un concepto teórico que real, representa un poder significativo. Por esta razón, se considera que la responsabilidad es el contrapeso de la independencia judicial.
Omisión a la asistencia familiar	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de devengados - Voluntad para cumplir con la asistencia familiar 	Silva (2018, p. 182) lo define mencionando que; si el beneficiario de la pensión alimenticia no sigue las instrucciones establecidas en la decisión judicial; no es necesario que se demuestre que este incumplimiento ha causado algún daño específico. El simple hecho de no cumplir con la orden del juez y no realizar el pago correspondiente se considera un incumplimiento deliberado de la obligación.

10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Solanch Bright Palomino Rodríguez, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (Responsabilidad funcional de los fiscales)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Tratamiento	1	4	4	4	
Derecho a la Protesta	2	4	4	3	
Etapas intermedia	3	4	4	3	
Competencia judicial	4	4	4	3	
Derecho fundamental	5	4	4	3	

- **Segunda Categoría:** (Omisión a la asistencia familiar)
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Prueba prohibida	6	4	4	4	
Transgresión	7	4	4	3	
Naturaleza del contenido esencial de un derecho fundamental	8	4	4	3	
Sanción procesal	9	4	4	3	
Protocolo de actuación	10	4	4	3	


Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Pacheco Pajuelo Juan Miguel

Especialidad del validador: Docente Universitario

Lima, 17 de junio del 2023


Juan Miguel Pacheco Pajuelo
Dr. en Derecho
CAC: 10443

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto validador

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

11. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Sinche Crispin David Jerrold		
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor	(X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
	Educativa (X)	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario		
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()		
	Más de 5 años (X)		
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	...Si.....		

12. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

13. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Palomino Rodríguez Solanch Bright
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Provincia de Huancayo

Significación:	La investigación tiene como primera categoría, responsabilidad funcional de los fiscales, con las subcategorías: - Atenta con el interés superior del niño y Dolo. Asimismo, como segunda categoría, Omisión a la asistencia familiar, con sus respectivas subcategorías: - Incumplimiento de devengados y Voluntad para cumplir con la asistencia familiar cuyo objetivo general es analizar de que manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales ante el incumplimiento de la ejecución de sentencia en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022
----------------	---

14. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Responsabilidad funcional de los fiscales	<ul style="list-style-type: none"> - Atenta con el interés superior del niño - Dolo 	Bordalí (2018, p. 253), expone que, se reconoce que un fiscal amparado por el principio de inamovilidad, a pesar de que en nuestra legislación constitucional esta inamovilidad sea más un concepto teórico que real, representa un poder significativo. Por esta razón, se considera que la responsabilidad es el contrapeso de la independencia judicial.
Omisión a la asistencia familiar	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de devengados - Voluntad para cumplir con la asistencia familiar 	Silva (2018, p. 182) lo define mencionando que; si el beneficiario de la pensión alimenticia no sigue las instrucciones establecidas en la decisión judicial; no es necesario que se demuestre que este incumplimiento ha causado algún daño específico. El simple hecho de no cumplir con la orden del juez y no realizar el pago correspondiente se considera un incumplimiento deliberado de la obligación.

15. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Solanch Bright Palomino Rodríguez, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (Responsabilidad funcional de los fiscales)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Tratamiento	1	4	4	4	
Derecho a la Protesta	2	4	4	4	
Etapas intermedia	3	4	4	4	
Competencia judicial	4	4	4	4	
Derecho fundamental	5	4	4	4	

- **Segunda Categoría:** (Omisión a la asistencia familiar)
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Prueba prohibida	6	4	4	4	
Transgresión	7	4	4	4	
Naturaleza del contenido esencial de un derecho fundamental	8	4	4	4	
Sanción procesal	9	4	4	4	
Protocolo de actuación	10	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Sinche Crispin David Jerrold

Especialidad del validador: Docente Universitario

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 20 de agosto del 2023

Firma del Experto validador
DNI: 41529659

Resumen de coincidencias

14 %

Se están viendo fuentes estándar

EN Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4 %	>
2	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	2 %	>
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2 %	>
4	qdoc.tips Fuente de Internet	1 %	>
5	lpderecho.pe Fuente de Internet	1 %	>
6	repositorio.uta.edu.ec Fuente de Internet	1 %	>
7	www.tsj.gov.ve Fuente de Internet	1 %	>



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar, Huancayo – 2022

TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORA:
Palomino Rodríguez, Solanch Bright (orcid.org/ 000-0001-9342-1514)

ASESORA:
Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (orcid.org/ 000-0002-0086-5384)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Derecho Penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas de fenómeno

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:
Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ
2023

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar Huancayo- 2022”

Objetivo general: Analizar de qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales ante el incumplimiento de la ejecución de sentencia en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022

PREGUNTAS	RESULTADOS
P1. Explique Ud. ¿Cómo se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales, ante el incumplimiento de la ejecución de sentencia en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Huancayo 2022?	Con respecto a Gutiérrez, Magno, Barrionuevo, Quispe, Buendía, Cutti (2023) explican que la fiscal no presenta su revocatoria, no realiza el control debido de la ejecución de la sentencia y esta debe ser oportuna, no debe tener un poco impulso procesal. Sin embargo, Jurado y Avila (2023) explican que para los fiscales no debería de haber responsabilidad funcional puesto que poseen carga procesal y a su cargo poseen otros delitos lo que genera que sea muy difícil hacer seguimiento y está también realizarse por parte de los agraviados.
P2. Considera Usted que: ¿La responsabilidad funcional de los fiscales se refleja cuando no ejecutan las sentencias ante el incumplimiento de devengados por el delito de omisión a la asistencia familiar?	Con respecto a Gutiérrez, Buendía y Cutti (2023) consideran que, si porque baja la responsabilidad funcional de la fiscal y que la desidia de su parte al no realizar el control respectivo de la sentencia, donde se podría decir que sí, pues si no cumplen con el control de ejecución de sentencia. De lo contrario para Jurado, Ávila, Magno, Barrionuevo y Quispe (2023) consideran lo contrario pues no deben responder funcionalmente por deberes que también le corresponden a los jueces y a la parte interesada y que no solo no sólo es facultad del fiscal ejecutar las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria, en tanto no realizan oportunamente control de ejecución y a la desidia de su parte al no realizar el control respectivo de la sentencia

<p>P3. Explique Ud. ¿Cómo ocasionan los fiscales la vulneración del derecho al alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar?</p>	<p>Para los especialistas o participantes del Gutiérrez, Jurado, Ávila, Magno, Barrionuevo, Quispe, Buendía y Cutti (2023) de manera unánime los participantes consideran que los fiscales no afectan el derecho de los alimentistas en un proceso de incumplimiento de obligación alimentaria, por su parte los fiscales no afectan el derecho de los alimentistas en un proceso de incumplimiento de obligación alimentaria, es así que el Ministerio Público no afecta al derecho alimentista pues incluso son los fiscales quienes obtienen una sentencia condenatoria a favor de los agraviados, por ello al no actuar conforme a sus atribuciones vulnerando de esta manera el derecho del menor alimentista. Además de que lo más importante radica en que no existe un adecuado seguimiento al proceso de ejecución de las sentencias condenatorias el delito de incumplimiento de obligaciones alimentarias, otra razón es la inactividad funcional de parte del Ministerio Público al no hacer efectivo los apercibimientos, finalmente. Tal como el no cumplir con sus funciones atribuidas, es claro que lograrían la vulneración del derecho del alimentista.</p>
<p>P4. En su opinión ¿Cuál es el principio que toma en cuenta los fiscales, a fin de priorizar el derecho del alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar en Huancayo 2022?</p>	<p>Los especialistas o participantes del Gutiérrez, Jurado, Ávila, Magno, Barrionuevo, Quispe, Buendía y Cutti (2023) de manera unánime los participantes mencionaron que; el principio de objetividad es importante a efectos de obtener una sentencia fundada en derecho y así se pueda salvaguardar al derecho del alimentista. Así como la aplicación del principio de objetividad logro impulsar el proceso penal de incumplimiento de obligación alimentaria favorecerá al agraviado. En sus escritos no se aprecia la intensión de servir al agraviado, es un copia y pega, donde es del propio regente para la protección de los derechos del menor agraviado. Por ello, el Ministerio Público lejos de aplica principios para salvaguardar los derechos de los alimentistas no lo consideran siquiera necesario.</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar Huancayo- 2022”

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales y atenta contra el interés superior el niño y del adolescente en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022

PREGUNTAS	RESULTADOS
<p>P5. En su opinión, ¿De qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales y atenta contra el interés superior el niño y del adolescente en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022?</p>	<p>Los especialistas tales como Barrionuevo, Gutiérrez, Magno, Quispe, Buendía y Cutti (2023) indican que los fiscales al no hacer el respectivo control de la ejecución de la sentencia, así como el no ejercer coerción contra los sentenciados, volverá toda necesidad del menor alimentista y Al no cumplir con un oportuno control de ejecución de la sentencia. Por ello, la conducta funcional inactiva del fiscal a cargo de las causas de alimentos es que no se cumpla con el caso que debe realizar el sentenciado. En contrapuesta Jurado y Ávila, (2023) consideran que el no cumplir el control de ejecución de sentencia. Así como Los fiscales no deberían ser sancionados al no hacer seguimiento los procesos en ejecución derivados de una sentencia condenatorio por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria. Por ello, los fiscales no deben responder funcionalmente,</p>
<p>P6. Explique Ud. ¿Cómo la responsabilidad funcional de los fiscales afecta el interés superior el niño y del adolescente en los delitos de omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022?</p>	<p>Los especialistas tales como Magno, Barrionuevo, Quispe, Buendía y Cutti Gutiérrez, Magno, Barrionuevo, Quispe, Buendía y Cutti (2023). Por ello, el Fiscal con su función debe controlar la ejecución del sentenciado incumple con el pago de la deuda devengado afectando económicamente al menor. Finalmente, la conducta omisiva por parte de los Fiscales a cargo de los procesos de alimentos, se evidencia una afectación grave al interés superior del alimentista, pues si no hay impulso procesal, no habrá pronunciamiento judicial que salvaguarda los derechos de la parte agraviada.</p>

	<p>En contra puesta Jurado y Ávila (2023) respondieron que; la actuación fiscal en un proceso de esa naturaleza contraviene el interés superior del niño, más por el contrario, con su actuar se puede obtener sentencias condenatorias que velan precisamente por los derechos de los alimentistas, por el cual no llevan el control de ejecución de sentencia. Indican que los fiscales con su actuar no afecta el interés superior del niño, pues más por el contrario coadyuvan a que dicho interés sea salvaguardarlo</p>
<p>P7. Explique usted: ¿Considera que los fiscales incumplan sus funciones al no ejecutar la sentencias por el incumplimiento de pago por omisión a la asistencia familiar?</p>	<p>Los especialistas tales como Gutiérrez, Barrionuevo, Quispe, Buendía y Cutti (2023) respondieron de manera mayoritaria que; son funciones del Ministerio Público y que el control de ejecución es solo por el periodo de prueba dispuesto en la sentencia. Por ello, sí incurren en conducta contrario a sus funciones pues su deber como titular de la acción penal no se termina con la obtención de un fallo condenatorio sino más bien y ello se cumple a través de los supuestos al no solicitar el control de ejecución de sentencia. Por lo contrario, según Jurado, Ávila y Magno (2023) respondieron que; un factor importante que no se tiene en cuenta es que los despachos fiscales tienen una carga procesal considerable y que no solo es deber del fiscal hacer el control de la ejecución de las sentencias, sino también del Juez a cargo, tal como también fue mencionado si no se ejerce el control de la ejecución de sentencia genera la prescripción del control del régimen de prueba.</p>
<p>P8. Considera Ud. ¿Los fiscales que incumplan con el seguimiento de la ejecución de la sentencia desde su inicio hasta el final, deben ser sancionados por el delito de omisión a la asistencia familiar, ya que vulneraría el interés superior del niño y del adolescente en Huancayo 2022?</p>	<p>Los especialistas tales como Gutiérrez, Magno, Barrionuevo, Buendía y Cutti (2023) respondieron de manera mayoritaria que; sí, se están vulnerando el derecho alimentista todo ello al incumplimiento de sus funciones del representante del Ministerio Público. Además, que, por incumplimiento de sus funciones, ya que el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, requiere de otros elementos además de ello el S.A. Es por ello que Si, totalmente en razón a que esa desidia procesal origina que la parte agraviada se siente comprometida económicamente al impulsar por mutuo propio su proceso. Por lo tanto, si deben ser sancionados, pues son fiscales para servir a la</p>

	<p>ciudadanía. De forma contradictoria los entrevistados Jurado, Ávila y Quispe (2023) mencionaron que; no, el seguimiento del caso también debe ser impulsada por la parte agraviada e incluso el Juez de investigación preparatoria de oficio, además que no deben ser sancionados pues la carga procesal que afronta el Ministerio Público hace que sea inviable un seguimiento a cada uno de los casos con esa situación procesal. Por ende, no se debe sancionar, pero si debe haber una amonestación verbal o escrita y si reinciden multa o descuento.</p>
--	---

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar Huancayo- 2022”

Objetivo específico 2: Analizar si se ve reflejada el incumplimiento de devengados atenta contra el interés superior del niño y del adolescente y genera responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia

<p>P9. En su opinión, ¿De qué manera se ve reflejada el incumplimiento de devengados, atenta contra el interés superior del niño y del adolescente y que fue generada por la responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar en Huancayo 2022?</p>	<p>Los especialistas tales como Gutiérrez, Magno, Barrionuevo, Quispe, Buendía y Cutti (2023) respondieron Al incumplir con el pago de los devengados se vulnera el derecho del menor a su alimentación, salud y estudios. En tal sentido se verá reflejada en el perjuicio tanto al menor como al adolescente, pues necesitan también de alimentación y vestido. Generando un problema económico al agraviado. En distinción Jurado, Ávila (2023) mencionaron: los fiscales pueden responder de forma funcional, no se puede atribuir por todas las consecuencias jurídicas que puedan en cierto modo afectar al alimentista. Pues no se estaría considerando la carga procesal considerable, el poco personal y ambientes inadecuados. Además, que no pueda haber afectación al interés superior del niño con el actuar del Fiscal, la carga procesal no las</p>
---	--

	<p>permite hacer seguimiento detallado de cada proceso. Por ello.</p>
<p>P10. ¿Cómo el incumplimiento de devengados, afecta económicamente el interés superior del niño y del adolescente, ya que el fiscal no hizo seguimiento a la ejecución de sentencia judicial ante el delito de omisión a la asistencia familiar?</p>	<p>Gutiérrez, Jurado, Ávila, Barrionuevo, Buendía y (2023) respondieron de manera mayoritaria que; muchas veces la parte agraviada se ve afectada económicamente al contratar los servicios de un abogado para hacer seguimiento a su proceso de ejecución; también lo es que, no todo impulso procesal debe ser exclusivo del Ministerio Público, se necesita una participación activa de la parte agraviada a fin se pueda lograr el cumplimiento de pago de devengados. Asimismo, dentro de todo proceso de alimentos con lleva a un periodo extenso para obtener los alimentos, el realizar las liquidaciones es otro plazo, que el Fiscal procede con su incoación, es otro plazo. Por ello; muchas veces esta se ve afectada alimenticiamente, puesto que la madre del agraviado no cuenta con dinero. Por lo contrario, los entrevistados Magno, Quispe y Cutti (2023) los mismo que mencionaron que; al no cumplirse con el pago de devengados a favor del menor alimentista se afecta económicamente al agraviado y que el no pago de los devengados el alimentista no podría satisfacer sus necesidades, entonces si se afectaría incluso su integridad.</p>
<p>P 11. Explique Ud. ¿Cómo atentan los fiscales el interés superior del niño y del adolescente, al no velar por el cumplimiento de devengados, vulnerando así el derecho del alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar?</p>	<p>Los especialistas y abogados tales como Gutiérrez, Magno, Quispe, Buendía y Cutti (2023) respondieron de manera mayoritaria que; la omisión de sus funciones afecta a los niños y adolescentes, es por ello que la simple omisión de sus pensiones atenta contra el interés del niño, tanto que importante que los devengados sirven para satisfacer las necesidades de los alimentistas y al no tener las provisiones van a padecer a que este contribuya. Por ende, los fiscales no deben atentar contra un nivel de vida adecuado de los alimentistas, impidiendo su correcto desarrollo. Por lo contrario, los entrevistados Jurado, Ávila y Barrionuevo (2023) mencionaron que; los</p>

fiscales no afectan de modo alguno el interés superior del niño al omitir hacer seguimiento de los procesos de alimentos en ejecución y que tampoco no afecta con su conducta funcional al interés superior del niño, pues al lograr la sentencia condenatoria a favor del alimentista cumplió activamente su deber, el seguimiento del proceso le corresponde.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar Huancayo - 2022.

Objetivo general

Analizar de qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales ante el incumplimiento de la ejecución de sentencia en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022

Autora: Palomino Rodríguez, Solanch Brightit

Fecha: 19/07/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	APORTE / PONDERAMIENTO
SENTENCIA NRO. 001-13-SISCC 0015-12-IS (Corte Constitucional 17 de julio de 2013)	La Corte Constitucional del Ecuador en su Sentencia Nro. 001-13-sis-cc dentro de la causa Nro. 0015-12 IS, manifiesta que la acción de incumplimiento tiene el propósito de dar protección a los ciudadanos que sufrieron actos que violentaron sus derechos, en donde la autoridad encargada a dar cumplimiento la sentencia emitida en garantías constitucionales, no la ha cumplido o en tal caso la 12 ha cumplido parcial o defectuosamente, de tal manera que reparó de tal derecho y por ende no se da la satisfacción el derecho violado.	En la sentencia de la Corte Constitucional de Ecuador, se establece que la acción de incumplimiento tiene como objetivo proteger a los ciudadanos que han sido víctimas de actos que violaron sus derechos. En estos casos, la autoridad encargada de cumplir con la sentencia emitida en garantías constitucionales no ha cumplido con ella o lo ha hecho de manera parcial o defectuosa, lo que ha impedido que se satisfaga el derecho violado.	Respecto al derecho comparado; es importante resaltar que la acción de incumplimiento tiene como objetivo proteger a los ciudadanos que han sido víctimas de actos que violaron sus derechos. En estos casos, la autoridad encargada de cumplir con la sentencia emitida en garantías constitucionales no ha cumplido con ella o lo ha hecho de manera parcial o defectuosa, lo que ha impedido que se satisfaga el derecho violado.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar Huancayo - 2022.

Objetivo general

Analizar de qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales ante el incumplimiento de la ejecución de sentencia en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022

Autora: Palomino Rodríguez, Solanch Brightit

Fecha: 19/07/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	APORTE / PONDERAMIENTO
SENTENCIA NRO. 074-16-SIS-CC, 0010-14-IS (Corte Constitucional del Ecuador 12 de diciembre de 2016)	Esta garantía contempla una doble finalidad la cual es la protección de derechos y la garantía de la supremacía constitucional, para lograr la eficacia y la eficiencia de las normas y principios constitucionales; dicha acción se encuentra contemplada en el numeral 9 del Art 436 de la Constitución de la República del Ecuador.	La protección de derechos de la supremacía constitucional son dos objetivos principales de esta garantía, con el objetivo de aumentar la eficacia y la eficiencia de las normas y principios constitucionales de la República del Ecuador.	Es importante mencionar que se busca garantizar la efectividad en la norma, el cual dentro del principio constitucional de la República de Ecuador; es por ello necesario que deba garantizar la responsabilidad funcional de los fiscales.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar Huancayo - 2022.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales y atenta contra el interés superior el niño y del adolescente en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022

Autora: Palomino Rodríguez, Solanch Brightit

Fecha: 19/07/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	APORTE / PONDERAMIENTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, en la CASACIÓN N° 1033-2016 AMAZONAS	Que declaro fundada apelación, revocando la resolución del veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis y reformulándola la revocaron en el extremo de la pena impuesta de tres años de pena privativa de libertad suspendida en su ejecución y le impuso cuatro años y seis meses con carácter efectivo, por el delito contra la familia - omisión a la asistencia familiar- en su figura de incumplimiento de obligación alimentaria, en agravio de su menor hija y que fue representada por su madre. CONDENARON al pago del recurso de casación a la parte recurrente.	El recurso fue concedido y tenido por ajustado, revocándose al término de su libertad condicional de tres años y condenándolo a cuatro años y seis meses de prisión por delitos contra su familia. Manutención Familiar - Aparición de incumplimiento de obligaciones alimentarias en la persona de la hija menor y su madre. Por tanto, debe honrar el pago del recurso al apelante.	Los imputados y/o apelante sino realizan el pago, no serán procesados a una condena por el cargo de incumplir. Para no ser condenado a prisión, el imputados debe realizar el pago la manutención de sus hijos. Para que luego si presenta algún tipo de recurso, no sea rechazado.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar Huancayo - 2022.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera se refleja la responsabilidad funcional de los fiscales y atenta contra el interés superior del niño y del adolescente en los delitos por omisión a la asistencia familiar Huancayo 2022

Autora: Palomino Rodríguez, Solanch Bright

Fecha: 19/07/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	APORTE / PONDERAMIENTO
SENTENCIA Cas. Lab. 16725-2014, Junín	CASARON la Sentencia, que corre en fojas quinientos treinta y nueve a quinientos cuarenta y siete, en el extremo que revocó el pago del concepto de asignación familiar declarándola infundada; y actuando en sede de instancia CONFIRMARON la Sentencia apelada, en el extremo que declaró fundada la demanda por concepto de asignación familiar.	Sentencia que declaró improcedente el pago del concepto de asignación familiar y que en juicio confirmó la sentencia de apelación, sosteniendo que la pretensión de asignación familiar era válida.	Se recomienda de no se debe atentar contra el interés superior del niño y del adolescente, pues ello significa violar o poner en riesgo su bienestar y su desarrollo integral, así como sus derechos fundamentales

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar Huancayo - 2022.

Objetivo específico 2

Analizar si se ve reflejada el incumplimiento de devengados, atenta contra el interés superior del niño y del adolescente y genera responsabilidad funcional de los fiscales en la omisión a la asistencia familiar Huancayo

Autora: Palomino Rodríguez, Solanch Brightit

Fecha: 19/07/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	APORTE / PONDERAMIENTO
PLENO JURISDICCIONAL DISTRITAL EN MATERIA PENAL Y CIVIL. Sábado 17 de octubre del 2015	El pleno adoptó por unanimidad la postura que enuncia lo siguiente: Debe efectuarse la nueva liquidación de pensión devengado sin acumular la liquidación anterior porque ésta ya generó un proceso penal por omisión a la asistencia familiar.	El acuerdo del pleno es que se debe llevar a cabo una liquidación nueva de la pensión devengada sin incluir la liquidación anterior, ya que esta ya ha generado un proceso penal por no brindar asistencia familiar.	Es necesario reconocer que el incumplimiento de devengados es una forma de violencia económica que afecta a los niños y adolescentes. Cuando un padre no paga la pensión alimenticia, está privando a su hijo de los recursos necesarios para su desarrollo físico, emocional y educativo.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La responsabilidad funcional de los fiscales en el delito de omisión a la asistencia familiar Huancayo - 2022.

Objetivo específico 2

Analizar si se ve reflejada el incumplimiento de devengados, atenta contra el interés superior del niño y del adolescente y genera responsabilidad funcional de los fiscales en la omisión a la asistencia familiar Huancayo

Autora: Palomino Rodríguez, Solanch Bright

Fecha: 19/07/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	APORTE / PONDERAMIENTO
SALA PENAL TRANSITORIA RECURSO DE NULIDAD N.º 1372-CALLAO	Con relación al momento de inicio del plazo de prescripción del delito de omisión a la asistencia familiar, la Corte Suprema ha emitido el Recurso de Nulidad, en donde sostuvo que este ilícito es uno de comisión instantánea y de efectos permanentes; que se consuma cuando el autor toma conocimiento de la resolución por la cual se le requiere el pago de las pensiones alimenticias devengadas, bajo apercibimiento de remitirse las copias correspondientes al Ministerio Público.	En la medida en que este delito se considere como un delito temporal que se cometió de inmediato y es permanente, por haber excedido el plazo de prescripción del delito de dependencia, se considerará consumado cuando el autor tenga conocimiento de la sentencia, exigir el pago de la pensión alimenticia devengada, y la sanción será enviar copia de la misma al Departamento de Asuntos Comunitarios.	Por ende, es importante reconocer que el Estado tiene la obligación de proteger a los niños de todas las formas de violencia, incluyendo la violencia económica. Debe tomar medidas para garantizar que los padres paguen la pensión alimenticia y que los niños tengan acceso a los recursos necesarios para su desarrollo.